



**ESTUDIO ESPECIALIZADO:  
“NORMATIVA Y POLÍTICAS CON  
INCIDENCIA TERRITORIAL”**

**ELABORADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**Responsable del Desarrollo del  
Estudio:**

**Andrés Alberto Gavidia Estrada.**  
Abg. Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

**Personal de apoyo:**

Ing Luis Kenetk Rojas Muñoz.

**Cajamarca, noviembre de 2014**

## CONTENIDO

I.	TÍTULO .....	4
	“ESTUDIO DE NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL” .....	4
II.	RESUMEN EJECUTIVO .....	4
III.	ANTECEDENTES.....	6
IV.	OBJETIVO GENERAL .....	12
V.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	12
VI.	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.....	12
VII.	ALCANCE DEL ESTUDIO .....	13
VIII.	DESARROLLO DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO.....	13
	8.1 Metodología.....	13
	8.2 Análisis.....	13
	8.3.1 Pauta 1.....	13
	8.3.2 Pauta 2.....	44
	8.3.3 Pauta 3.....	50
	8.3.4 Pauta 4.....	58
IX.	CONCLUSIONES.....	63
X.	RECOMENDACIONES .....	64
XI.	GLOSARIO.....	66

<b>XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>71</b>
<b>XIII. ANEXOS: .....</b>	<b>73</b>
<input type="checkbox"/> <b>ACRÓNIMOS .....</b>	<b>73</b>
<input type="checkbox"/> <b>MATRICES DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO, CORRESPONDIENTE A LAS PAUTAS 1,2 Y 3 Y PAUTA 4: .....</b>	<b>74</b>
<input type="checkbox"/> <b>NORMAS REGIONALES:.....</b>	<b>74</b>
<b>Ordenamiento Territorial .....</b>	<b>74</b>
<b>Políticas, Agendas y Planes Territoriales .....</b>	<b>76</b>
<b>Hídricos.....</b>	<b>76</b>
<b>Demarcación y Organización Territorial.....</b>	<b>79</b>
<b>Gestión de Riesgo.....</b>	<b>85</b>
<b>Áreas Naturales Protegidas .....</b>	<b>86</b>

## I. TÍTULO

**“ESTUDIO DE NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL”**

## II. RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio especializado identifica las normas y políticas con incidencia territorial emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca así como realiza un análisis de sus implementación, destacando que muchas de ellas han sido desarrolladas dentro de un proceso negociación y concertación entre el Estado, las organizaciones sociales y el sector privado. Esta negociación ha buscado integrar perspectivas diversas e intereses contrapuestos para arribar a consensos que logren una visión común de desarrollo. Al mismo tiempo, es importante precisar que el marco normativo regional con incidencia territorial se ha desarrollado teniendo un soporte técnico – legal nacional y regional y basado en las dinámicas económicas, sociales y culturales. Es necesario resaltar la importancia del Ordenamiento Territorial no solo a nivel regional sino también a nivel nacional ya que se constituye como una herramienta indispensable para la prevención de conflictos sobre el uso y ocupación del territorio, y lo hace porque evita la toma de decisiones improvisadas sobre aquellas áreas del territorio en las que se encuentran recursos naturales susceptibles de ser aprovechadas por los moradores de cada lugar. Actualmente muchas decisiones se toman sin conocer sus potencialidades y limitaciones, sin considerar los efectos que tendrán sobre recursos naturales renovables y no renovables que cada día son más valiosos y escasos, como por ejemplo el agua y la tierra. La ausencia de un plan para el manejo racional del territorio crea condiciones para la conflictividad social, pues incluso proyectos sin riesgos reales para el territorio pueden no ejecutarse por falta de acuerdos previos que tengan base en información técnica confiable.

El Ordenamiento Territorial<sup>1</sup> es una competencia del sector público, que debe ser ejercida por los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), en sus respectivas jurisdicciones, y requiere la estrecha coordinación entre estos. El proceso de descentralización en curso ofrece mejores condiciones para avanzar hacia el ordenamiento territorial entre los tres niveles de gobierno. Solo así es posible trascender el espacio limitado de cada departamento o provincia para abordar las múltiples interacciones que existen entre territorios mayores. En ese sentido, la descentralización contribuye a mirar y comprender el territorio desde distintas perspectivas.

Por lo dicho, la asignación de competencias sobre ordenamiento territorial a los gobiernos subnacionales favorece un mayor compromiso de los actores estratégicos de las sociedades regionales y locales en el proceso. Su participación es importante no solo porque les permite expresar sus necesidades e intereses, sino también porque les ayuda a comprender y valorar el tipo de relaciones que tienen con el territorio. Esto último favorece el desarrollo de la identidad y el compromiso hacia este.

El presente documento hace un análisis del marco legal de normas y políticas con incidencia territorial emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca. Para ello se toma como punto de partida la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 08 de mayo de 2013. Esta norma, identifica, conceptualiza y define los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial: La Zonificación Ecológica y

---

<sup>1</sup> La definición de Ordenamiento Territorial la encontramos en la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, que señala: “El Ordenamiento Territorial es una política del estado, un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos. Asimismo, hace posible el desarrollo integral de la persona como garantía de una adecuada calidad de vida.”

Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT. Asimismo, establece la Metodología para la elaboración de los mencionados instrumentos técnicos, y los procedimientos para su validación que considera la opinión favorable del MINAM. La Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, facilita la implementación de los Procesos de Ordenamiento Territorial que se ejecutan en el país, constituyendo en un mecanismo estratégico para desarrollar acciones planificadas sobre el territorio, considerando sus potencialidades, tendencias y escenarios de desarrollo y crecimiento.

### III. ANTECEDENTES

En la historia reciente de las políticas territoriales peruanas se observa la opción por la elaboración e implantación de Lineamientos de Políticas de Ordenamiento Territorial a nivel nacional, las cuales contemplan las metodologías de gestión contemporánea, o sea, la descentralización y consecuente participación social como también la articulación de acciones entre las diferentes instancias del gobierno. Asimismo se presenta la idea de sostenibilidad del desarrollo. El objetivo de este estudio busca generar información que se analizará e integrará en el Diagnóstico Integrado del Territorio para la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca lo cual permitirá gestionar el territorio en cuanto a su uso y ocupación.

Es importante indicar que el Ordenamiento Territorial en el Perú, se sustenta en los Convenios y Protocolos Internacionales asumidos por el Perú; tales como: Los Principios sobre Desarrollo Sostenible plasmados en la Declaración de Río de 1992; la Agenda 21; Cumbre de Desarrollo Sostenible de Santa Cruz de la Sierra de 1997; Cumbre del Milenio 2000 y los objetivos de Desarrollo del

Milenio; Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo 2002; Convenio sobre Diversidad Biológica 1992; Convenio de Cambio Climático 1992; Convenio de Lima sobre Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste 1981; Declaración sobre Bosques 1992; Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 1996; Protocolo de Kyoto 1998; Convención Relativa a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas RAMSAR 1971; Convenio MARPOL 73/78; Convenio OIT N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribus en Países Independientes 1989; Acuerdo IIRSA (Iniciativa para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana); y la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos Hábitat II.<sup>2</sup>

El marco jurídico lo conforman las normas constitucionales y las leyes que se derivan de la Constitución Política del Perú, al igual que las demás normas reglamentarias de éstas. A su vez, el marco jurídico de la planificación y ordenamiento territorial establece cuáles son las autoridades, instancias de decisión y participación, contenidos básicos y procedimientos para alcanzar la formulación del POT. El marco jurídico también indica quiénes son los representantes o responsables directos y cómo participan en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial. De otro lado, entre los derechos fundamentales de las personas, se tutela el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. De esta manera, la protección del ambiente como un derecho se establece en el nivel más alto del ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, la formulación del derecho carece de un referente en otras normas legales que garantice su ejercicio efectivo. En este sentido, la Constitución otorga al Estado una función que solo es promocional en relación con tres aspectos fundamentales: el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, y el desarrollo sostenible de la Amazonía. No establece como obligación del Estado garantizar su utilización racional y sostenible.

<sup>2</sup>Guía Nacional para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial Perú 2011, publicado por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico del Ministerio del Ambiente.

En la constitución Política del Estado se declara que toda persona tiene derecho a la paz y a la tranquilidad, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (artículo 2º inciso 22). Por tanto, se debe procurar dotarle de un ambiente idóneo para su desenvolvimiento. Esa es, justamente, la tarea del ordenamiento territorial. El Perú como Estado es uno e indivisible (artículo 43º), por tanto su territorio al ser un componente estatal, también goza de tales características (artículo 54º). Su división política sólo pretende una buena administración, ya que no es factible una división real. De otro lado, es deber del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (artículo 44º). En este orden de ideas, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales (artículo 67º).

Es importante resaltar que la reforma constitucional para iniciar la descentralización, cronológicamente comienza en el año 2002, en el que se aprobó la reforma constitucional (Ley 27680) que modificó íntegramente el capítulo sobre descentralización con la finalidad de hacer viable el reinicio del proceso. En relación con la planificación del desarrollo territorial, se otorgó a los Gobiernos Regionales competencias para promover el desarrollo socioeconómico de sus ámbitos, fomentando la competitividad y las inversiones, así como formular sus respectivos planes de desarrollo concertados con la sociedad civil.

En relación con la planificación del desarrollo territorial, se les otorgó competencias para promover el desarrollo socioeconómico de sus ámbitos, fomentar la competitividad y las inversiones, así como formular sus respectivos planes de desarrollo concertados con la sociedad civil. A los gobiernos locales se les dio, además, la responsabilidad de planificar el desarrollo urbano y rural, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial.

La asignación de estas funciones muestra una comprensión de la planificación del territorio restringida a una perspectiva municipal. Una visión como la anterior privilegia el acondicionamiento territorial como una modalidad de ordenamiento del territorio orientada básicamente al ámbito urbano. Si bien esta lógica puede ser funcional en el caso de dimensiones como la de Lima metropolitana, resulta insuficiente en términos de la planificación de los territorios del país en su conjunto.

La reforma restableció la planificación en los niveles subnacionales de gobierno e incorporó la participación ciudadana en la planificación del desarrollo y en la gestión pública. Los instrumentos definidos para ello fueron los planes concertados de desarrollo regional y local, los presupuestos de los gobiernos subnacionales y la rendición anual de cuentas sobre el cumplimiento del plan y el presupuesto.

Asimismo, se determinó la participación de representantes de la sociedad civil en los consejos de coordinación regional o local como órganos consultivos y de coordinación de sus respectivos niveles de gobierno.

Se trató, pues, de cambios significativos para el ordenamiento territorial, en la medida en que se estableció el planeamiento en función de la demarcación política y se dispuso el compromiso de los diversos sectores sociales, tanto en el planeamiento como en la gestión pública.

Es importante indicar que el Ordenamiento Territorial con los preceptos constitucionales señalados y dada su importancia para el desarrollo sostenible del país gira en torno a los principios de “**sostenibilidad** del uso y la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones del ambiente y de seguridad física, a través de un proceso gradual de corto, mediano y largo

plazo, enmarcados en una visión del logro nacional; **integralidad**, teniendo en cuenta todos los componentes físicos biológicos, económicos sociales, culturales, ambientales políticos, administrativos, con perspectiva de largo plazo; **complementariedad** en todos los niveles territoriales, propiciando la articulación de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales; **governabilidad democrática**, orientada a armonizar políticas, planes, programas, procesos instrumentos, integrando mecanismos de participación e información; **subsidiariedad** como un proceso descentralizado con responsabilidades definidas en cada uno de los niveles nacional regional y local; **equidad**, orientada a generar las condiciones para asegurar mejor la correlación de la diversidad territorial en los procesos de tomas de decisiones, acceso a recursos productivos, financieros y no financieros; de tal forma, que se garanticen las oportunidades, bienes y servicios en todo el país; **respeto a la diversidad cultural**, los conocimientos colectivos, y las formas de uso y manejo tradicionales del territorio y los recursos naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 89° de la Constitución Política del Perú; y, la **competitividad**, orientada a su incremento y a maximizar las potencialidades del territorio”<sup>3</sup>.

Como un antecedente de gran valor legal y técnico tenemos la emisión de Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), en el que se establece, que la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales y que una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

<sup>3</sup> Principios establecidos en la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM

Con la información de la ZEE se pretende orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerándolas necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente. Además, su establecimiento persigue como objetivo proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el ámbito nacional, regional y local.<sup>4</sup> Constituyéndose la ZEE en un instrumento técnico importante para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, buscando la conciliación de intereses nacionales, regionales y locales.

De otro lado, cabe mencionar que el Ordenamiento Territorial (OT) como política de Estado, se constituye en un instrumento de planificación que integra las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales con una visión del territorio, y eso hace posible que estas respondan mejor a los problemas, dinámicas y potencialidades específicas de este. En ese sentido, el OT permite orientar la ocupación y el uso más adecuado del territorio sobre la base de sus propias aptitudes y limitaciones, la preservación del ambiente así como el manejo racional de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Finalmente, como se ha podido indagar, en el Perú el tema de Ordenamiento Territorial tiene un marco jurídico en construcción y con normas dispersas de acuerdo a los niveles de competencia y especialidad, las cuales se sustentan en la Constitución Política del Estado, sobre la base de la protección de los Recursos Naturales, renovables y no renovables, que son patrimonio de la Nación; siendo el Estado es soberano en su aprovechamiento. Acciones que contribuyan a la gestión del territorio de Cajamarca en cuanto a su uso y ocupación.

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, artículo 3°.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Analizar la normativa y las políticas con incidencia territorial en el departamento de Cajamarca, así como el nivel de implementación por parte del Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus funciones y competencias.

#### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1 Inventariar y analizar las políticas y normas de carácter territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 5.2 Analizar el cumplimiento de las políticas y normas de carácter territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 5.3 Analizar, sistematizar y evaluar la competencia institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, identificando los conflictos de competencia y vacíos normativos.
- 5.4 Determinar el nivel de implementación de la ZEE en el Gobierno Regional de Cajamarca.

#### VI. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

El estudio de normativa y políticas con incidencia territorial del Gobierno Regional de Cajamarca será de gran utilidad como insumo para el Diagnóstico Integrado del Territorio – DIT, gracias al cual se analizarán políticas y normas existentes con incidencia territorial estableciendo el nivel de articulación entre los instrumentos de gestión, la ejecución de proyectos de desarrollo y estrategias de intervención.

Finalmente, es necesario indicar que este Estudio Especializado permitirá evaluar la normativa en cuanto a la consistencia y coherencia de las competencias de las autoridades regionales de Cajamarca para la toma de decisiones políticas y normativas con incidencia territorial en el ámbito del departamento de Cajamarca, dentro del marco del funcionamiento administrativo de la gestión territorial.

## VII. ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente Estudio Especializado sobre normativa y políticas con incidencia territorial comprende el análisis de normas regionales con incidencia en el territorio del departamento de Cajamarca teniendo en cuenta el grado de articulación entre los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Cajamarca periodo 2001 – 2014.

## VIII. DESARROLLO DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO

### 8.1 Metodología

El presente estudio tiene una metodología simplificada multi-criterio, usando dos matrices de análisis, las cuales se realizan a nivel de Gobierno Regional de Cajamarca.

### 8.2 Análisis

#### 8.2.1 Pauta 1

**Inventario y análisis de las políticas y normas de carácter territorial del departamento de Cajamarca, el cual involucra la identificación y el análisis de las políticas y normas con incidencia territorial de regional y local, evaluando el grado de incorporación y cumplimiento de las mismas en el ámbito del departamento de Cajamarca determinado y para lo cual se han desarrollado las siguientes actividades:**

**8.3.1.1 Sistematización de la normatividad y políticas con enfoque territorial del departamento de Cajamarca del nivel regional y local tomando en cuenta específicamente lo relacionado con instrumentos de gestión territorial y ambiental, evaluando su incidencia en el territorio de análisis en función a su implementación.**

Respecto a las normas Regionales y Políticas con Incidencia Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca se ha realizado un análisis sobre la base de la Matriz 1 (Pautas 1, 2 y 3), llegándose a determinar la siguiente información:

**1. Marco General**

Estas normas como su mismo nombre lo indica y como han sido presentadas en la matriz (pautas 1, 2 y 3) entregada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial – DGOT del Ministerio del Ambiente – MINAM al Gobierno Regional Cajamarca, no alcanza a las funciones y competencias de este Gobierno Regional sino que corresponden al Poder Ejecutivo y Congreso de la República la emisión de tales normas.

**2. Dentro del marco General y Ente Rector.**

Al igual que en el ítem anterior y por no ser competencia del Gobierno Regional Cajamarca no se ha emitido ninguna norma de alcance regional.

**3. Ordenamiento Territorial**

**3.1 Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, DECLARAR de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional, tomando**

como instrumento base la ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel mezo, en articulación con los Gobiernos Locales; asimismo, los Organismos Públicos y demás Instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el domingo 21 de agosto de 2005.**

**3.2 Ordenanza Regional N° 012-2010-GRCAJ-CR,** Modifican Ordenanza N° 012-2005-GRCAJ-CR que declaró de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional, en cuanto a los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial de Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el sábado 27 de noviembre de 2010.**

**3.3 Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR,** APRUÉBASE la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, como un instrumento base para el ordenamiento y la planificación territorial para la implementación de políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al logro del desarrollo sostenible del departamento. Documento que en 280 (doscientos ochenta) folios y un Mapa adjunto forman parte de la presente Ordenanza Regional. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 24 de diciembre de 2010.**

**3.4 Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2011-GR.CAJ-CR,** RESPALDAR el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca a escala 1:250 000, como un instrumento base para el

ordenamiento y la planificación territorial; para la implementación de políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al logro del desarrollo sostenible del departamento; proceso que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el sábado 26 de febrero de 2011.**

**3.5 Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.CAJ-CR, APROBAR** la “Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca”, la misma que permitirá impulsar el proceso participativo derivado en la concertación de las políticas y estrategias regionales que guiarán este proceso ordenador y viabilizarán el desarrollo territorial del departamento de Cajamarca y cuyo texto en treinta y siete (37) folios forma parte de la presente Ordenanza Regional. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el miércoles 29 de junio de 2011.**

**3.6 Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR, APRUÉBASE** la actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, así como los nueve (09) sub modelos que la sustentan como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial; que permitirá implementar de políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al desarrollo sostenible del departamento, la misma que se hace en mérito a lo dispuesto por Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, Decreto Supremo N° 087-2004-PCM y recomendaciones realizadas por el Ministerio del Ambiente - MINAM. Documento que en trescientos diez (310) folios y un Mapa adjunto forman parte de la presente Ordenanza Regional. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el lunes 24 de Octubre de 2011.**

**3.7 Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR**, Modifican la Ordenanza N° 012-2010-GR.CAJ-CR, sobre conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - ordenamiento Territorial de Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el jueves 09 de agosto de 2012.**

**3.8 Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.CAJ-CR**, MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, en los siguientes términos:  
“PRIMERO.- DECLARAR de interés público y de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el Departamento de Cajamarca, tomando como instrumento técnico sustentatorio la ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA y los Estudios Complementarios establecidos en la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, del Departamento de Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales; asimismo, los Organismos Públicos y demás Instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso”. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 15 de noviembre de 2013.**

**3.9 Decreto Regional N° 001-2011-GR.CAJ/P**, de fecha 16 de mayo de 2011, se Aprueban Reglamento de la Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR que en su artículo 1° señala que dicha norma tiene por objeto establecer las directrices administrativas sobre la aplicación del contenido de dicho instrumento, en las políticas y actuaciones públicas vinculadas al uso y ocupación del territorio. Y en el artículo 4°, prescribe que dicho Reglamento es de observancia obligatoria para todos los usuarios de la ZEE mencionados en el artículo 7°, que desarrollan sus actividades y ejercen sus atribuciones en materia de uso y ocupación del

territorio dentro de la jurisdicción del Departamento de Cajamarca.

En la evaluación realizada en la matriz N° 01 se debe indicar que las normas descritas en ordenamiento territorial, han sido emitidas dentro de las funciones y competencias conferidas a los gobiernos regionales y que están acorde con las políticas regionales sobre uso y ocupación del territorio de Cajamarca y para lo cual ha sido necesario la elaboración de un proyecto de inversión pública, RIF 16484 denominado: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA", el cual a la fecha continúa en ejecución. Dicho expediente ha sido reformulado con la finalidad de entrar en un proceso de adecuación al marco normativo legal vigente, básicamente en lo relacionado a la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, en la cual se establece que el ordenamiento territorial tiene como instrumentos técnicos sustentatorios a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT. Por lo que el Gobierno Regional de Cajamarca adecuando normativamente su marco normativo regional emitió la Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.CAJ-CR.

Es importante destacar que con la aprobación y actualización de la macro ZEE del departamento de Cajamarca y contando con el visto bueno del Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-MINAM que declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica – ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial. Asimismo, mediante Oficio N° 173-2011-DVMDERN/MINAM, remitido por el Vice Ministro de Desarrollo

Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, Hugo Cabieses Cubas se hace llegar al Gobierno Regional Cajamarca el Informe Técnico N° 076-2011-DGOT-DVMDERN/MINAM con las conclusiones y recomendaciones informadas por equipo técnico del MINAM, en cuya conclusión señala: “Esta Dirección General mediante las revisiones, análisis, y evaluaciones respectivas manifiesta que el Gobierno Regional de Cajamarca ha absuelto todas las observaciones planteadas por el MINAM al proceso de macro ZEE departamental”, por lo que podemos señalar que con la conformidad y opinión favorable del MINAM se continuo con el proceso de Ordenamiento Territorial.

Un aspecto importante que es necesario precisar es que el Gobierno Regional Cajamarca luego de la aprobación y actualización de la macro ZEE del departamento de Cajamarca, ha reajustado el documento final sobre base de las recomendaciones planteadas por la DGOT del MINAM en el sentido que de las 151 zonas ecológicas y económicas aprobadas con Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR se reduj a 120 zonas, las mismas que fueron aprobadas mediante Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR.

Respecto al análisis de la matriz N° 1 (Pautas 1, 2 y 3) se ha determinado en forma general dentro del bloque de estas normas relacionadas con el proceso de Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca los siguientes: 1) Débil Institucionalidad acorde a la modernización del Estado en planificación territorial, a lo que se suma una Limitada disponibilidad de profesionales especializados. 2) El vacío legal al no contemplarse el papel el rol que desempeñarían las Comisiones Técnicas Regionales luego de la culminación de la macro ZEE Cajamarca. 2) Reducido Presupuesto para la formulación todos los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial, entre los que se han presentado para Cajamarca como ha sido para la formulación de los Estudios

Especializados y Diagnóstico Integral del Territorio - DIT. 3) Limitada disponibilidad de profesionales especializados para el desarrollo de los mencionados instrumentos técnicos. Y uno de los problemas que son ajenos a las funciones y competencias del Gobierno Regional Cajamarca para su aprobación, pero no para proponerlo, es la falta de una Ley de Ordenamiento Territorial donde se precise funciones y competencias en los tres niveles de gobierno, sobre lo cual el Gobierno Regional Cajamarca ha propuesto ante el pleno del Congreso de la República un Proyecto de Ley denominado "Ley de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible" en el cual se está contemplando entre otros aspectos importantes un marco conceptual, roles funciones y competencias imprecisas en el marco legal existente sobre Ordenamiento Territorial.

Como contrapartida a lo señalado anteriormente se han plantean como soluciones la reestructuración orgánica y administrativa del Gobierno Regional actualizando sus instrumentos de gestión y disponiendo la estabilidad de personal especializado es decir contar con profesionales de planta sobre planificación territorial. Competencia que se asumiría al amparo de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. De igual modo es de suma importancia el fortalecimiento del sistema de planificación territorial a través de procesos de gestión concertada, los cuales ya se vienen desarrollando gradualmente en el Gobierno Regional Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en otros procesos participativos, esperando que para los siguientes años fiscales se prevea los recursos presupuestales para la sostenibilidad del Ordenamiento Territorial. Creación de un fondo regional para dar soporte a las acciones y actividades que desarrolla la CTR. Dicho fondo debería constituirse sobre aportes voluntarios de los mismos integrantes de la CTR, es decir involucraría fondos públicos y privados por la naturaleza e importancia del proceso.

#### 4. Políticas, Agendas y Planes Territoriales

4.1 **Ordenanza Regional N° 003-2010-GRCAJ-CR,** APROBAR la propuesta de “Políticas para la Acción Birregional en Materia de Bosques Húmedos en cuencas compartidas Cajamarca - Lambayeque”, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las gestiones que se realicen para su inclusión gradual en los planes operativos anuales. Y cuyo texto a folios cuatro (04) forma parte de la presente Ordenanza Regional. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el lunes 12 de abril de 2010.**

4.2 **Ordenanza Regional N° 006-2004-GRCAJ-CR,** APROBAR el Plan de Acción Ambiental Regional 2004-2013, en sus cuatro frentes: Verde, Marrón, Azul y Dorado, cada uno con sus Objetivos Estratégicos que a su vez comprenden Objetivos Específicos, Líneas de Acción e Indicadores; así como APROBAR la Agenda Ambiental Regional 2004, en sus cuatro frentes: Verde, Marrón, Azul y Dorado, cada uno con sus Objetivos Estratégicos que a su vez comprenden Objetivos Específicos, Líneas de Acción, Actividades Específicas, Indicadores, Ámbito y Entidades Participantes; que en fojas catorce se adjuntan y que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 04 de junio de 2004.**

4.3 **Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR,** APROBAR el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021, que consta de III Capítulos y un IV Capítulo que contiene la Propuesta de Sistema de Gestión para el Desarrollo Regional, cuyo texto forma

parte de la presente Ordenanza Regional. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el domingo 05 de diciembre de 2010.**

**4.4 Ordenanza Regional N° 02-2013-GR.CAJ-CR,** APROBAR la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021 en diecinueve (19) folios, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 - 2021 en treinta y cuatro (34) folios, y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014 en dieciséis (16) folios, que orientan los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de Cajamarca, los mismos que han sido elaborados en forma participativa con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca y cuyos textos forman parte integrante de la presente Ordenanza. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el miércoles 10 de abril de 2013.**

**4.5 Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ-** R, de fecha 23 de mayo de 2011, se aprueba el documento de Gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014, que en la Política B.7, referida al turismo rural para complementar medios de vida de familias campesinas, rescatar manifestaciones culturales y valorar ecosistemas, en la estrategia B.7.41. Señala que se debe revalorar los lugares con valores ecológicos, culturales e históricos de la región, para fomentar el turismo. De otro lado, en la Política C.15, sobre el Ordenamiento Territorial para la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, en las estrategias C.15.96 y C.15.100 se hace referencia a la aplicación de la

Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) como herramienta de apoyo en la planificación regional y como base para el proceso de Ordenamiento Territorial regional; asimismo, se menciona que se debe redefinir la relación del Gobierno Regional - sector minero para garantizar la responsabilidad ambiental.

Respecto a este bloque de normas regionales se debe mencionar que con la aprobación de la propuesta de “Políticas para la Acción Birregional en Materia de bosques Húmedos en cuencas compartidas Cajamarca - Lambayeque”, ha sido uno de los primeros esfuerzos que ha realizado el Gobierno Regional de Cajamarca dentro del eje ambiental para la protección de los recursos naturales de nuestro departamento, pero por motivos presupuestales ha tenido una implementación e incorporación gradual en los planes operativos anuales. Por ello, tal como se precisa en la matriz N° 1 (Pautas 1,2 y 3) el Gobierno Regional de Cajamarca debería emitir nuevas normas regionales que aseguren presupuesto, fortalezcan la Institucionalidad acorde a la modernización del Estado, así mismo debe buscarse fortalecer el sistema de planificación territorial.

En este mismo contexto es necesario mencionar que con la aprobación de la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021, el Plan de Acción Ambiental Regional 2013 - 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2013 - 2014, que orientan los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de Cajamarca, los mismos que han sido elaborados en forma participativa con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca. Dichas Políticas han sido incorporadas en las "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014", las cuales han sido aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ-P.

Asimismo, la Resolución Ejecutiva antes mencionada es importante, dentro del proceso de Ordenamiento Territorial que viene desarrollando el Gobierno Regional Cajamarca, ya que en la política C.15 sobre Ordenamiento Territorial para la sostenibilidad del Desarrollo Regional considera y revalora a la ZEE como herramienta en la planificación regional y como base para el ordenamiento territorial regional, quedando su implementación supeditado a los recursos financieros asignados y las modificaciones normativas nacionales.

## 5. Gobiernos Regionales y Locales

De acuerdo a la matriz N° 1 (Pautas 1, 2 y 3) corresponde tratar lo relacionado solo al marco normativo nacional en materia de Gobiernos Regionales y Locales, el cual comprende un marco normativo relacionado con el bloque de constitucionalidad que aquí se hace mención a Leyes Orgánicas como la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Ley N° 27572, Ley Orgánica de Municipalidades. Cuya emisión, modificación o derogación son competencias exclusivas del gobierno central, en mérito a este precepto el Gobierno Regional de Cajamarca no ha emitido en este bloque normativo ninguna norma regional.

## 6. Hitos

- 6.1 **Ordenanza Regional N° 016-2005-GRCAJ-CR**, Crean el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el sábado 27 de agosto de 2005.**
- 6.2 **Ordenanza Regional N° 018-2005-GRCAJ-CR**, Crean el Grupo Técnico Regional de Gestión de Cuencas Compartidas.

Publicada en el **Diario Oficial el Peruano** el **sábado 27 de agosto de 2005**.

**6.3 Ordenanza Regional N° 017-2010-GRCAJ-CR**, Modifican la Ordenanza N° 016-2005-GR.CAJ-CR mediante la cual se creó el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua en el departamento de Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 24 de diciembre de 2010.**

**6.4 Ordenanza Regional N° 006-2011-GRCAJ-CR**, DECLARAR de Interés Público Regional la conservación y protección de las cabeceras de cuenca de los ríos Grande, Yaminchad, Chetillano, Llapa, Quebrada Onda y Rejo en la vertiente del Pacífico, así como de los ríos Cortadera y Chonta en la vertiente del Atlántico que alimentan las Lagunas Alto Perú, ubicados en el departamento de Cajamarca entre las provincias de San Pablo, San Miguel, Hualgayoc, Cajamarca, y que abarcan los distritos de Cajamarca, La Encañada, Bambamarca, Tumbaden, San Silvestre de Cochán y Llapa, jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de garantizar la provisión de agua de las ciudades de San Pablo, San Bernardino, Tumbaden, y San Luis en la Provincia de San Pablo; Chilete y Tembladera en la provincia de Contumazá, San Silvestre de Cochán en la provincia de San Miguel y Bambamarca en la provincia de Hualgayoc, así como de las poblaciones aledañas, para la provisión de recursos naturales esenciales a los pobladores de las comunidades de estas cuencas y la conservación de la diversidad biológica. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el Jueves 26 de mayo de 2011.**

**6.5 Ordenanza Regional N° 015-2011-GRCAJ-CR**, DECLARAR de Interés Público Regional la conservación y protección de las

cabeceras de cuenca de los ríos Canramar, Pisit, San Lorenzo, afluentes principales del río Chancay (cuenca Chancay-Lambayeque); la Majada afluente principal del Zaña (cuenca Zaña); la Tatora, San Miguel, el Tingo afluentes principales del río Jequetepeque (cuenca Jequetepeque) en la vertiente del Pacífico, ubicados en el departamento de Cajamarca entre las provincias de Santa Cruz y San Miguel, que abarcan los distritos de Catilluc, Tongod, Pulan, Calquis, San Miguel, y Llapa, jurisdicción del Gobierno Regional Cajamarca a fin de garantizar la provisión de agua de las ciudades de Tongod, Llapa, Calquis, San Miguel en la provincia de San Miguel; Pulan, Chancay Baños, Catache en la provincia de Santa Cruz, y Tembladera en la provincia de Conchucos, así como de las poblaciones aledañas, y a la represa Gallito Ciego y Tinajones, para la provisión de recursos naturales esenciales a los pobladores de las comunidades de estas cuencas y la conservación de la diversidad biológica. **Publicada en el Diario Oficial El Peruano el domingo 07 de agosto de 2011.**

- 6.6 **Ordenanza Regional N° 031-2011-GRCAJ-CR, DECLARAR** de Interés Público Regional la conservación y protección de los ríos Uaucano y sus afluentes (Tres quebradas, Tingo, Arascorgue, Pinayugo, Cortadera, Collpa, Quebrada Honda, Pachachaca, El tambillo, Quengorio, Uñigan y río Chontas); Río las Llangas y sus afluentes (San Isidro, Jadibamba, Chumuch, Potrerillo, Chirimayo, Sendamal, Rejo, Challhuayaco y San Idelfonso); ríos Cantange, Miriles, Luplug, que van hacia el Marañón, ríos Bachota y Shirac de la cuenca del Crisnejas, ríos Cascasen, Muyoc, Rejo, La Masma, Chaupecoma, De las Quinuas, Agua Blanca, Tambomayo, Chulluamayo – Encañada, Challuagon - Grande, Azufre, Quinuario, río Grande, río Porcón, Ronquillo y sus afluentes, en la cuenca del río Cajamarquino; ríos Negro, Lalichuco, Cochicorral, Quebrada

Honda, Jocos, Potosí, Ñañún, La Colpa o Garbancillo, Quinual, Cauday, Huancaday, Masma, Huarachamayo, Combayo, Yerbabuena, Marabamba, Cachachi, Tambulococha, Morcilla, Surumayo, Cantalash, en la Cuenca del Crisnejas; Ríos Cumbemayo, Chetillano, Huacraruco, Chontayoc, Pacachal, Asunción, Quinual, Catuden y Chanta; en la cuenca del Jequetepeque; ríos Atunchuco y Chusgon en la intercuenca del Marañón; ríos Cospan, Salagual, Huaycot, Secca y Chingavilán en la Cuenca del Chicama, los que hacen posible las actividades productivas de los poblados de Bambamarca, El Tambo, Huangamarca, Palian, Huasmin, Sorochuco, Celendín, San Marcos, Matara, Namora, Cajamarca, Cajabamba, el valle de Condebamba, así como de las poblaciones aledañas, y para la provisión de recursos naturales esenciales a los pobladores de las comunidades de estas cuencas, jurisdicción de la Región Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 21 de octubre de 2011.**

En el bloque de normas sobre recursos hídricos de acuerdo al llenado en la matriz N° 1 (Pautas 1,2 y 3) se ha podido identificar que persisten los problemas como la debilidad en el sistema de planificación territorial y ausencia de procesos de gestión concertada, ya que aún no se logra implementar el modelo de gestión del PDRC a 2021, develando escaso interés de la gestión actual en la planificación territorial. Asimismo, esta gestión tampoco ha activado aún el Centro Regional de Planeamiento Estratégico (CEPLAR), priorizándose más bien el gasto operativo, o el gasto en función de intereses políticos, por sobre las reformas institucionales.

Es importante destacar dentro de este bloque de normas regionales la Creación del Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua, cuyo trabajo e implementación ha sido gradual por un tema presupuestal. Asimismo, se recomienda el fortalecimiento del sistema de

planificación territorial a través de procesos de gestión concertada. Previsión de mayores recursos financieros para la sostenibilidad y normal funcionamiento de este grupo técnico.

De otro lado, en relación a la protección de cabeceras de cuenca, el bloque normativo regional es de carácter declarativo y está referido a la declaratoria de Interés Público Regional la conservación y protección del Recurso hídrico en el departamento de Cajamarca dación de ordenanzas teniendo en cuenta funciones y competencias de los gobiernos regionales que se cimentan en el interés público de proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado, enmarcados en los principios de la convivencia, el respeto y el reconocimiento del otro y que se entiende como la suma de los intereses particulares o del “bien común”. Dichas normas son heteroaplicativas por cuanto están supeditadas a que los entes competentes del Gobierno Central como es el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y la Autoridad Nacional del Agua – ANA evalúen la pertinencia de crear Áreas de Conservación Regional y/o Áreas de Conservación Privada, así como declarar zonas de protección a los recursos hídricos en el ámbito de las cabeceras de cuenca que dan origen a los ríos en el departamento de Cajamarca.

Dentro de las soluciones planteadas en la mencionada matriz se propone también se propone reestructurar orgánica y administrativamente el Gobierno Regional actualizando los instrumentos de gestión y disponiendo la estabilidad de personal especializado de planta sobre planificación territorial. Competencia que se establece en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como la Previsión de recursos financieros para la elaboración de los expedientes técnico - legales sustentatorios.

## 7. Demarcación y Organización Territorial.

CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS PERIODO 2001 - 2014							
Nº	Año	Nombre	Distrito	Provincia	R.E.R.Nº	Fecha	A
<b>2001</b>							
1	2001	San Gerónimo	Tabaconas	San Ignacio	658-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
2	2001	Ihuamaca	San Ignacio	San Ignacio	659-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
3	2001	Nueva Alianza	San Ignacio	San Ignacio	660-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
4	2001	Las Pirias	Chirinos	San Ignacio	661-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
5	2001	El Triunfo	Chirinos	San Ignacio	662-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
6	2001	Santa Lucia	Chirinos	San Ignacio	663-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
7	2001	La Congona	Cutervo	Cutervo	664-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
8	2001	Yangachis	Cutervo	Cutervo	665-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
9	2001	El Valle	Cutervo	Cutervo	666-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
10	2001	Estrella del Oriente	San José de Lourdes	San Ignacio	667-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
11	2001	Rumichina	San José de Lourdes	San Ignacio	668-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
12	2001	Vista Hermosa	Tabaconas	San Ignacio	669-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
13	2001	Gramalotes	San José de Lourdes	San Ignacio	670-2001-CTAR-CAJ/PE	04/12/2001	Caserío
<b>2002</b>							
14	2002	Los Lirios	San Ignacio	San Ignacio	178-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
15	2002	El Carmelo	San Ignacio	San Ignacio	179-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
16	2002	Bermejo	San Ignacio	San Ignacio	180-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
17	2002	Bajo San Miguel	San Ignacio	San Ignacio	181-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
18	2002	Nuevo Lima	San Ignacio	San Ignacio	182-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
19	2002	Frontera de San Francisco	San José de Lourdes	San Ignacio	183-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
20	2002	Apangoya	San José de Lourdes	San Ignacio	184-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
21	2002	El Puquio	Chirinos	San Ignacio	185-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

22	2002	Barrios Altos	Tabaconas	San Ignacio	186-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
23	2002	Buenos Aires	Tabaconas	San Ignacio	187-2001-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
24	2002	El Valor	Tabaconas	San Ignacio	188-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
25	2002	La Jalquilla	La Coipa	San Ignacio	189-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
26	2002	Flor de Selva	La Coipa	San Ignacio	190-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
27	2002	Los Ángeles de Tabloncillo	La Coipa	San Ignacio	191-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
28	2002	Alto Papayal	La Coipa	San Ignacio	192-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
29	2002	Tubungo	Magdalena	Cajamarca	193-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
30	2002	Santa Cruz	Gregorio Pita	San Marcos	194-2002-CTAR-CAJ/PE	02/04/2002	Caserío
31	2002	Quinuayoc	Chetilla	Cajamarca	229-2002-CTAR-CAJ/PE	15/04/2002	Caserío
32	2002	El Cajerón	Cutervo	Cutervo	202-2002-CTAR-CAJ/PE	22/08/2002	Caserío
33	2002	Villa Bebedero	Niepos	San Miguel	402-2002-CTAR-CAJ/PE	22/08/2002	Caserío
34	2002	Bella Andina	Jaén	Jaén	782-2002-CTAR-CAJ/PE	13/12/2002	Caserío
35	2002	Bajo Ihuamaca	San Ignacio	San Ignacio	783-2002-CTAR-CAJ/PE	13/12/2002	Caserío
36	2002	José Olaya	San José de Lourdes	San Ignacio	786-2002-CTAR-CAJ/PE	13/12/2002	Caserío
<b>2006</b>							
37	2006	El Plomo Pomarongo	Chancay	San Marcos	124-2006-GR.CAJ/P	28/04/2006	Caserío
38	2006	Shillabamba	Chancay	San Marcos	125-2006-GR.CAJ/P	28/04/2006	Caserío
39	2006	La Manzana	Gregorio Pita	San Marcos	141-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
40	2006	Uca	Gregorio Pita	San Marcos	142-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
41	2006	Agua Calientes	Eduardo Villanueva	San Marcos	143-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
42	2006	Campo Alegre	Eduardo Villanueva	San Marcos	144-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
43	2006	Chuquipuquio	Chancay	San Marcos	145-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
44	2006	Huayobamba	Pedro Gálvez	San Marcos	146-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Pueblo
45	2006	Río Seco	Gregorio Pita	San Marcos	147-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
46	2006	Socchagón	Chancay	San Marcos	148-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
47	2006	Alto Perú	Bambamarca	Hualgayoc	409-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

48	2006	San Antonio Alto	Bambamarca	Hualgayoc	410-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
49	2006	Alán	Bambamarca	Hualgayoc	411-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
50	2006	San Antonio El Capulí	Bambamarca	Hualgayoc	412-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
51	2006	Ahijadero	Bambamarca	Hualgayoc	413-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
52	2006	Chala	Bambamarca	Hualgayoc	414-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
53	2006	La Almendra	Tabaconas	San Ignacio	415-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
54	2006	El Cuadreado	Bambamarca	Hualgayoc	416-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
55	2006	Frutillo Alto	Bambamarca	Hualgayoc	417-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
56	2006	Santos Lugares	Condebamba	Cajabamba	419-2006-GR.CAJ/P		Caserío
57	2006	El Tambo	Bambamarca	Hualgayoc	275-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Pueblo
58	2006	La Llica	Bambamarca	Hualgayoc	276-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
59	2006	Dos de Mayo	Matara	Cajamarca	277-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
60	2006	Higospata	Matara	Cajamarca	278-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
61	2006	Churgap	Matara	Cajamarca	279-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
62	2006	Condormarca	Matara	Cajamarca	280-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
63	2006	Quiracas	San Ignacio	San Ignacio	281-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
64	2006	Buenos Aires	Quevedocotillo	Cutervo	282-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
65	2006	San Pedro	Namballe	San Ignacio	283-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
66	2006	Apán Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	284-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
67	2006	Aricoló Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	285-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
<b>2007</b>							
68	2007	Sn. Antonio Alto-Frutillopampa	Bambamarca	Hualgayoc	418-2006 -GR.CAJ/P 424-2007-GR.CAJ/P	22/12/2006 13/09/2007	Caserío
<b>2008</b>							
69	2008	Nuevo Oriente	San Ignacio	San Ignacio	421-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
70	2008	Chinchiquilla	San Ignacio	San Ignacio	422-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
71	2008	Las Cuevas	La Coipa	San Ignacio	423-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

72	2008	Cárcamo	Chirinos	San Ignacio	424-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
73	2008	Fila Alta	Cachachi	Cajabamba	431-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío
74	2008	La Culluna	Cutervo	Cutervo	433-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío
75	2008	Carhuacruz	Cutervo	Cutervo	434-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío
<b>2009</b>							
76	2009	San Antonio Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	096-2009-GR.CAJ/P	19/02/2009	Pueblo
77	2009	Urubamba Sector III	Cajamarca	Cajamarca	545-2009-GR.CAJ/P	30/11/2009	Caserío
78	2009	Ventanillas	Magdalena	Cajamarca	546-2009-GR.CAJ/P	30/11/2009	Caserío
<b>2010</b>							
79	2010	Colpapampa	Bambamarca	Hualgayoc	059-2010-GR.CAJ/P	11/02/2010	Caserío
80	2010	La Unión	Huarango	San Ignacio	064-2010-GR.CAJ/P	17/02/2010	Caserío
81	2010	Lucmacucho	Bambamarca	Hualgayoc	065-2010-GR.CAJ/P	17/02/2010	Caserío
82	2010	Alto Otuzco	Baños del Inca	Cajamarca	158-2010-GR.CAJ/P	13/04/2010	Caserío
83	2010	Manzanas Capellania	Cajamarca	Cajamarca	160-2010-GR.CAJ/P	13/04/2010	Caserío
84	2010	El Prado	Yonán	Contumazá	248-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
85	2010	La Florida	Yonán	Contumazá	249-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
86	2010	Casadén	Magdalena	Cajamarca	250-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
87	2010	Zapotal	San Bernardino	San Pablo	337-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
88	2010	Huaquillas	Magdalena	Cajamarca	338-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
89	2010	Tabacal	Contumazá	Contumazá	339-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
90	2010	La Viña	Magdalena	Cajamarca	340-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
91	2010	El Mango	Yonán	Contumazá	341-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
92	2010	El Salitre	Tantarica	Contumazá	342-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Pueblo
93	2010	El Mirme	Magdalena	Cajamarca	343-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
94	2010	El Guayo	Contumazá	Contumazá	344-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
95	2010	La Shayua	Contumazá	Contumazá	453-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
96	2010	Tres Tingos	Baños del Inca	Cajamarca	457-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

97	2010	El Guayabo	Contumazá	Contumazá	458-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
98	2010	Lucma Palo Blanco	Asunción	Cajamarca	459-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
99	2010	Catulla	Asunción	Cajamarca	460-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
100	2010	Sausalito	Asunción	Cajamarca	461-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
101	2010	El Mote	Contumazá	Contumazá	462-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
102	2010	Esterillas	Contumazá	Contumazá	463-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
<b>2011</b>							
103	2011	Cushic	Chancay Baños	Santa Cruz	322-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
104	2011	Los Baños	Chancay Baños	Santa Cruz	323-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
105	2011	Las Paucas	Chancay Baños	Santa Cruz	324-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
106	2011	La Palma	Chirinos	San Ignacio	411-2011-GR.CAJ/P	31/08/2011	Caserío
107	2011	El Paraíso	José Gálvez	Celendín	426-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
108	2011	Fraylecocha	José Gálvez	Celendín	427-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
109	2011	San Juan de Tincat	Sucre	Celendín	428-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
110	2011	La Laguna	Sucre	Celendín	429-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
111	2011	Cruz Conga	Sucre	Celendín	430-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
112	2011	La Portada	San Benito	Contumaza	558-2011-GR.CAJ/P	21/10/2011	Caserío
113	2011	La Huaca	San Benito	Contumaza	559-2011-GR.CAJ/P	21/10/2011	Caserío
<b>2012</b>							
114	2012	Lanchicucho	Celendín	Celendín	170-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
115	2012	Rodiopampa	Tabaconas	San Ignacio	173-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
116	2012	Nuevo Amanecer	Tabaconas	San Ignacio	174-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
117	2012	San Francisco	Tabaconas	San Ignacio	175-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
118	2012	Huaquillo	Tabaconas	San Ignacio	176-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
119	2012	Shoquimbombal	Tabaconas	San Ignacio	177-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
120	2012	Huachayabambal	Tabaconas	San Ignacio	178-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
121	2012	Dalla Huña	Tabaconas	San Ignacio	179-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
122	2012	Pampa De Limón	Tabaconas	San Ignacio	180-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
123	2012	Charape	Tabaconas	San Ignacio	181-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
124	2012	Pampa Larga	Yonán	Contumaza	183-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
125	2012	Las Huacas	Yonán	Contumaza	184-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
126	2012	San Francisco de Sumbat	Sucre	Celendín	213-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
127	2012	La Fortaleza	Sucre	Celendín	214-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
128	2012	La Quinuilla	Sucre	Celendín	215-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
129	2012	Antonio Raymondi Hierba	Cachachi	Cajabamba	225-2012-GR.CAJ/P	08/06/12	Caserío
130	2012	Pueblo Libre	Chirinos	San Ignacio	226-2012-GR.CAJ/P	08/06/12	Caserío
131	2012	Pacasmayo	Chirinos	San Ignacio	246-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
132	2012	El Limón	Chirinos	San Ignacio	247-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
133	2012	Chulalapa	Chirinos	San Ignacio	248-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

134	2012	San Francisco	Chirinos	San Ignacio	249-2012-GR-CAJ/P	21/06/12	Caserío
135	2012	Balcones	Chirinos	San Ignacio	250-2012-GR-CAJ/P	21/06/12	Caserío
136	2012	Santa Rosa	Chirinos	San Ignacio	251-2012-GR-CAJ/P	21/06/12	Caserío
137	2012	El Corazón	Chirinos	San Ignacio	470-2012-GR-CAJ/P	12/10/12	Caserío
138	2012	Pueblo Nuevo	San Benito	Contumaza	479-2012-GR-CAJ/P	14/10/12	Caserío
139	2012	Corazón de Jesús	Chirinos	San Ignacio	530-2012-GR-CAJ/P	13/12/12	Caserío
<b>2013</b>							
140	2013	El Huabo	San Ignacio	San Ignacio	19-2013-GR-CAJ/P	18/01/2013	Caserío
141	2013	Yonán Nuevo	Yonán	Contumazá	20-2013-GR-CAJ/P	18/01/2013	Caserío
142	2013	Barrio Nuevo	San Ignacio	San Ignacio	21-2013-GR-CAJ/P	18/01/2013	Caserío
143	2013	Las Huaquillas	San Ignacio	San Ignacio	41-2013-GR-CAJ/P	31/01/2013	Caserío
144	2013	Ricardo Palma	San Ignacio	San Ignacio	42-2013-GR-CAJ/P	31/01/2013	Caserío
145	2013	Señor de Los Milagros	San Ignacio	San Ignacio	43-2013-GR-CAJ/P	31/01/2013	Caserío
146	2013	Yandiluz	San Ignacio	San Ignacio	44-2013-GR-CAJ/P	31/01/2013	Caserío
147	2013	El Rejo	San Ignacio	San Ignacio	90-2013-GR-CAJ/P	22/02/2013	Caserío
148	2013	La Cordillera	San Ignacio	San Ignacio	91-2013-GR-CAJ/P	22/02/2013	Caserío
149	2013	La Huaca	San José de Lourdes	San Ignacio	92-2013-GR-CAJ/P	22/02/2013	Caserío
150	2013	Alto Milagro	San Ignacio	San Ignacio	187-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
151	2013	Peringos	San Ignacio	San Ignacio	190-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
152	2013	Huarangos	San Ignacio	San Ignacio	191-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
153	2013	Nuevo Porvenir	San Ignacio	San Ignacio	192-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
154	2013	Urranche	San Ignacio	San Ignacio	193-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
155	2013	Dos de Mayo	San Ignacio	San Ignacio	194-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
156	2013	Huangare	San Ignacio	San Ignacio	195-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
157	2013	Tomaque	San Ignacio	San Ignacio	196-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
158	2013	Mandonga	San Ignacio	San Ignacio	197-2013-GR-CAJ/P	03/04/13	Caserío
159	2013	Flor de La Frontera	San Ignacio	San Ignacio	224-2013-GR-CAJ/P	16/04/13	Caserío
160	2013	Nueva Esperanza	San Ignacio	San Ignacio	225-2013-GR-CAJ/P	16/04/13	Caserío
161	2013	La Jalquilla	San Ignacio	San Ignacio	226-2013-GR-CAJ/P	16/04/13	Caserío
163	2013	El Tunal	San Ignacio	San Ignacio	283-2013-GR-CAJ/P	15/05/13	Caserío
164	2013	Nueve de Octubre	San Ignacio	San Ignacio	284-2013-GR-CAJ/P	15/05/13	Caserío
165	2013	La Victoria	San Ignacio	San Ignacio	285-2013-GR-CAJ/P	15/05/13	Caserío
166	2013	La Capilla	La Coipa	San Ignacio	286-2013-GR-CAJ/P	15/05/13	Caserío

167	2013	López	San Ignacio	San Ignacio	299-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío
168	2013	Chamanal	San Ignacio	San Ignacio	300-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío
169	2013	Rayos del Sol	La Coipa	San Ignacio	301-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío
170	2013	Campana	San Ignacio	San Ignacio	426-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
171	2013	Alfonso Ugarte	San Ignacio	San Ignacio	427-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
172	2013	Calabazo	San Ignacio	San Ignacio	428-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
173	2013	Miracasa	Namballe	San Ignacio	429-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
174	2013	La Mora Grande	San Ignacio	San Ignacio	430-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
175	2013	Huaquillo	San Ignacio	San Ignacio	433-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
176	2013	Gramalotal	San Ignacio	San Ignacio	434-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
177	2013	Buenos Aires	San Ignacio	San Ignacio	435-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
178	2013	Señor Cautivo	San Ignacio	San Ignacio	436-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
179	2013	Alto Tambillo	San Ignacio	San Ignacio	437-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
180	2013	Atapaca	San Ignacio	San Ignacio	490-2013-GR.CAJ/P	01/08/13	Caserío
190	2013	El Laurel	La Coipa	San Ignacio	491-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
191	2013	Las Palmeras	La Coipa	San Ignacio	492-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
192	2013	El Paraíso	San Ignacio	San Ignacio	493-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
193	2013	Nuevo Amanecer	San Ignacio	San Ignacio	556-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
194	2013	Alto Bolognesi	San Ignacio	San Ignacio	557-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
195	2013	Dampayanca	Cachachi	Cajabamba	558-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
196	2013	Porrajampa	Cachachi	Cajabamba	602-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
197	2013	Malmapampa	Tabaconas	San Ignacio	603-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
198	2013	La Palma	San Ignacio	San Ignacio	604-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
199	2013	El Faique	San José de Lourdes	San Ignacio	605-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
200	2013	Alto Pirias	Chirinos	San Ignacio	645-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío
201	2013	Puerto San Francisco	San Ignacio	San Ignacio	646-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío
202	2013	San Carlos	José Manuel Quiroz	San Marcos	647-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío

203	2013	Cordillera Andina	Chirinos	San Ignacio	660-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
204	2013	El Higuierón	Chirinos	San Ignacio	661-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
205	2013	Corral Huiche	Tabaconas	San Ignacio	662-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
206	2013	Nueva Esperanza	Chirinos	San Ignacio	663-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
207	2013	Alto Dorado	San José de Lourdes	San Ignacio	674-2013-GR.CAJ.P	22.-11-13	Caserío
208	2013	Dorado del Oriente	San José de Lourdes	San Ignacio	675-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
209	2013	Misa Cantora	San José de Lourdes	San Ignacio	676-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
210	2013	Siete de Agosto	San José de Lourdes	San Ignacio	677-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
<b>2014</b>							
211	2014	El Oriente	Huarango	San Ignacio	12-2014-GR.CAJ/P	09/01/2014	Caserío
212	2014	Valle Huichud	Cutervo	Cutervo	13-2014-GR.CAJ/P	09/01/2014	Caserío
213	2014	San Antonio La Balsa	San Ignacio	San Ignacio	18-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
214	2014	San Martín	San Ignacio	San Ignacio	19-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
215	2014	Túpac Amaru	San Ignacio	San Ignacio	20-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
216	2014	Unión La Mercedes	San Ignacio	San Ignacio	21-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
217	2014	Francisco Bolognesi	San Ignacio	San Ignacio	31-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
218	2014	La Estrella	San Ignacio	San Ignacio	35-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
219	2014	Vista Alegre	San Ignacio	San Ignacio	34-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
220	2014	Alto San José	San Ignacio	San Ignacio	33-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
221	2014	Cruce Lombayque	Chirinos	San Ignacio	32-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
222	2014	Progreso	La Coipa	San Ignacio	36-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
223	2014	Corazón	La Coipa	San Ignacio	37-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío

Todo este bloque de normas regionales en la matriz N° 1 (Pautas 1,2 y 3) han obtenido el máximo puntaje dentro de su implementación, por cuanto se tratan de la evaluación de solicitudes que contienen expedientes que luego de su revisión y subsanación de requisitos están saneados cumpliendo el mandato de la Ley N° 27795 y su Reglamento.

Sobre este punto es necesario indicar que ante las transferencias de gestión y de los acervos documentarios debo informar que no obra en el despacho de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial las Resoluciones Ejecutivas Regionales de categorización correspondientes al periodo 2011-2005 y solo se cuenta con las resoluciones desde el año 2006 a la fecha, pero en base a la recomendación contenida en el Informe N° 004-2014-MINAM/DGOT/LTELLO, se están realizando las gestiones ante la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para poder contar con la resoluciones faltantes.

Es necesario indicar que el objetivo de las Resoluciones Ejecutivas Regionales de Categorización de Centros Poblados se enmarca en las funciones y competencias que tiene el Gobierno Regional Cajamarca, establecidas en la Ley N° 27795 y su Reglamento, las que se encuadran en las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Periodo 2011-2014, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ/P

#### **8. Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano**

Sobre este bloque normativo debo manifestar que al no ser competencia del Gobierno Regional Cajamarca no se ha emitido ninguna norma de alcance regional.

#### **9. Forestal y de Fauna Silvestre**

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

## 10. Clasificación de suelos por su capacidad de uso mayor

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

## 11. Formalización de propiedad rural, comunidades campesinas y nativas.

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

## 12. Gestión De Riesgo

**12.1 Ordenanza Regional N° 013-2005-GRCAJ-CR, CREAM el GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CAJAMARCA, el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de la Estrategia Regional de Cambio Climático a través de un proceso participativo regional. Publicada en el Diario Oficial el Peruano el domingo 21 de agosto de 2005.**

**12.2 Ordenanza Regional N° 004-2011-GRCAJ-CR, MODIFICAR el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 013-2005-GR.CAJ-CR, en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, se denominará en adelante: “Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca” encargado de elaborar una propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, a través de un Proceso Participativo Regional. Publicada en el Diario Oficial el Peruano el jueves 26 de mayo de 2011.**

**12.3 Ordenanza Regional N° 021-2013- GR.CAJ-CR**, que aprueba la Estrategia Regional frente al Cambio Climático de Cajamarca —ERCC, que orientan los lineamientos, objetivos priorizados y las acciones de corto, mediano y largo plazo que deben implementarse en todo el departamento de Cajamarca, la misma que ha sido consensuada con la participación de las organizaciones públicas y privadas de la Región Cajamarca, a través de talleres descentralizados, y luego validado por la Comisión Ambiental Regional CAR - Cajamarca. La presente norma está en proceso de implementación y la responsable es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que viene realizando gestiones ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se le pueda asignar presupuesto para el año fiscal 2015 y de esta manera pueda implementarse dada su naturaleza e importancia, pero previamente se está realizando las últimas labores de edición para la publicación íntegra de dicho documento.<sup>5</sup>

Este bloque de normas regionales, como se puede verificar en la matriz N° 1 (Pautas 1, 2 y 3) y que va asociado al tema de cambio Climático, aún están en proceso implementación ya que al igual que muchas normas regionales se condiciona a la asignación presupuestal.

### 13. Delimitación Territorial

No se ha emitido norma Regional por cuanto es competencia del Congreso de la República lo concerniente a delimitación territorial interdistrital, provincial, departamental e interdepartamental. Lo que puedo informar en como parte del presente estudio es que actualmente está en curso la aprobación de los límites interdepartamentales

<sup>5</sup> La presente norma regional está pendiente de publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Cajamarca-Piura, el cual ya ha sido consensuado y sustentado técnicamente por los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Piura.

#### 14. Áreas naturales protegidas

**14.1 Ordenanza Regional N° 008-2011-GRCAJ-CR,** DECLARAR de Interés Público Regional la conservación y protección del bosque Cachil, bosque más alejado hacia el sur de la vertiente occidental, ubicado entre los límites de la provincia de Contumazá, jurisdicción de la Región Cajamarca y de la provincia Gran Chimú, jurisdicción de la Región La Libertad entre las coordenadas  $7^{\circ}23'09''S - 078^{\circ}46'22''W$ , y  $7^{\circ}24'33''S - 078^{\circ}46'22''W$ , y en altitudes que van desde 2300-3100 msnm., en la naciente del río Cascas, por su importancia hidrológica, ecoturística y potencial filogenético. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el Jueves 26 de mayo de 2011.**

**14.2 Ordenanza Regional N° 026-2011-GRCAJ-CR,** DECLARAR de Interés Público Regional la conservación y protección del Bosque Huamantanga se encuentra ubicado en los centros poblados de La Virginia y Cascarilla, del distrito y provincia de Jaén, jurisdicción de la Región Cajamarca; escenario natural que abarca una superficie de 3,840.72 Has, distribuidas entre los sectores La Virginia, San José de la Alianza, Nuevo Jerusalén, Rinconada LaJaña y San Luis del Nuevo Retiro, entre los 2200 y 3200 metros sobre el nivel del mar, dentro de un ramal interno de la cordillera occidental andina. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el jueves 25 de agosto de 2011.**

**14.3 Ordenanza Regional N° 027-2011-GRCAJ-CR,** DECLARAR de Interés Público Regional la Conservación y Protección de los Páramos ubicados en los distritos de Sallique, Pomahuaca, San Felipe y Chontalí provincia de Jaén, así como los Páramos ubicados en el distrito de Tabaconas sector Manchara provincia de San Ignacio, jurisdicción de la Región Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el jueves 25 de agosto de 2011.**

**14.4 Ordenanza Regional N° 030-2011-GRCAJ-CR,** DECLARAR de Interés Público Regional la conservación y protección de los bosques de las comunidades nativas de Los Naranjos y Supayacu, ubicados en los distritos de San José de Lourdes y Huarango provincia de San Ignacio, jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca. **Publicada en el Diario Oficial el Peruano el viernes 21 de octubre de 2011.**

Estas normas regionales contenidas en la matriz N° 1 (Pautas 1,2 y 3) guardan coherencia con las normas sobre recursos hídricos ya que su implementación y creación está dada a partir de la iniciativa del Gobierno Regional de Cajamarca de proponer ante el SERNANP su reconocimiento.

Sobre este bloque de normas debo indicar que hay una débil Institucionalidad acorde a la modernización del Estado en planificación territorial, a lo que se suma una limitada disponibilidad de profesionales especializados y de recursos presupuestales dentro del Pliego para la implementación de normas regionales de esta naturaleza. Por lo que se hace necesario reestructurar orgánica y administrativamente el Gobierno Regional actualizando los instrumentos de gestión y disponiendo la estabilidad de personal especializado de planta sobre

planificación territorial. Competencia que corresponde al Gobierno Regional, al amparo de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### **15. Pesca**

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

#### **16. Hidrocarburos.**

No se ha emitido norma Regional por ser de competencia nacional.

#### **17. Minería**

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional y enmarcadas dentro de nuestras funciones y competencias..

#### **18. Marino Costero**

No se ha emitido norma Regional por no tener zona costera.

#### **19. Patrimonio Cultural**

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

## 20. Participación Ciudadana y Consulta Previa.

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

## 21. Agricultura

No se ha emitido norma Regional y se trabaja con aquellas de alcance nacional.

### 14.4.1.1 Identificación de las ventajas y condicionantes del marco político y legal para la implementación de los instrumentos técnicos sustentatorios del ordenamiento territorial del departamento de Cajamarca.

Dentro esta sub-pauta y de la información que refleja la matriz 1 (Pautas 1, 2 y 3) del Estudio Especializado en normas y políticas con incidencia territorial del departamento de Cajamarca podemos advertir que las ventajas de haber generado normas regionales dentro de sus funciones y competencias permite contar con un ordenamiento jurídico regional en construcción sobre la base de las funciones y competencias establecidas en el Sistema Jurídico Nacional, tomando como punto de partida Constitución Política del Estado; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas especiales vigentes, encargadas de tutelar el medio ambiente y sus recursos naturales teniendo en cuenta el desarrollo sostenible del departamento y que apuntan hacia un ordenamiento territorial. Es necesario indicar que esto se puede mejorar

superando obstáculos sobre todo de carácter presupuestal y modernizando los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Cajamarca que puedan agilizar la culminación del proceso de Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. Para el logro de tener normas regionales válidas y eficaces es necesario conciliar intereses políticos y financieros.

### 8.3.2 Pauta 2

**Análisis del cumplimiento de las políticas y normas de carácter territorial del departamento de Cajamarca, dentro del cual se considera la identificación y análisis de los principales problemas en la implementación de la normativa territorial, en conjunción con actores locales y considerando la interrelación con los EE generados en el ámbito del departamento, para los cual se han desarrollado las siguientes acciones:**

#### 8.3.2.1. Identificación y análisis de los principales problemas para la implementación de la normativa territorial

Del marco normativo regional identificado en el departamento de Cajamarca y que se han recogido en la matriz 1 (Pautas 1, 2 y 3) podemos mencionar los siguientes:

##### a) Débil Institucionalidad

Esta débil Institucionalidad que presenta el Gobierno Regional Cajamarca se ha producido por la inoperancia de los órganos competentes del Gobierno Regional que no han realizado las acciones administrativas tendientes a la modernización del Estado en planificación territorial, lo que ha traído como consecuencia la limitada disponibilidad de profesionales de planta, especializados

en temas relacionados con el proceso de Ordenamiento Territorial

Además, es necesario indicar que este problema obedece a la voluntad política, debido a los cambios de gestión de las autoridades regionales y locales cada cuatro (04) años los cuales no incluyen en sus planes y políticas de gobierno la reforma institucional y actualización de los instrumentos de gestión que ubiquen a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, responsable del desarrollo del proceso en un nivel que dependa ya sea de Presidencia Regional o de la Gerencia General, a fin de hacer vinculante sus opiniones respecto al uso y ocupación del territorio.

**b) Debilidad en el sistema de Planificación Territorial.**

Respecto a este problema es necesario indicar que este está asociado a la ausencia de procesos de gestión concertada, debido a que la planificación territorial no ha sido incorporado aún en otros instrumentos vinculados a la macro ZEE del departamento de Cajamarca como son el Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo, Demarcación y Organización Territorial, administración y Adjudicación de la Propiedad Estatal y a la Inversión pública, Privada y Cooperación Internacional.

De otro lado, es necesario indicar que aún no se logra implementar el modelo de gestión del PDRC al 2021<sup>6</sup>, develando escaso interés de la gestión actual en la planificación territorial. Asimismo, esta gestión tampoco

<sup>6</sup> Ver PDRC 2021, capítulo IV “Propuesta de un sistema de gestión para el desarrollo departamental” págs. 135-144.

ha activado aún el Centro Regional de Planeamiento Estratégico (CEPLAR)<sup>7</sup>, priorizándose más bien el gasto operativo, o el gasto en función de intereses políticos, por sobre las reformas institucionales.

**c) Implementación de las Normas de Descentralización.**

La descentralización es la principal reforma en curso en el país y ha traído cambios relevantes en lo que se refiere al ordenamiento territorial. En este contexto el marco jurídico relaciona el planeamiento con la gestión del presupuesto público y lo define como un proceso concertado con los principales actores sociales y económicos. Las normas ponen énfasis en que el planeamiento concertado debe orientarse hacia el crecimiento económico sostenible y equitativo. En el nivel regional de Cajamarca, el OT se vincula a la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del departamento, considerándose como un componente integral del proceso de planificación del desarrollo y sobre todo del uso y ocupación del territorio.

Como parte de las competencias exclusivas del nivel regional se define la formulación e implementación de programas regionales sobre cuencas, corredores económicos y ciudades intermedias. Asimismo, como puede advertirse de la normas mencionadas anteriormente en el nivel regional y local se incluyen las competencias sobre zonificación ecológica económica, planeamiento urbano y acondicionamiento territorial. Estas dimensiones son de primera importancia para el ordenamiento territorial. Sin embargo, estas definiciones

<sup>7</sup> El cual fue creado en la anterior gestión, el 05 de Diciembre de 2010, mediante la Ordenanza regional N° 014-2010-GRCAJ-CR.

normativas no terminan de perfilar un enfoque territorial en las distintas normas nacionales, lo que hace que ante las anomias y antinomias el Gobierno Regional de Cajamarca, dentro del marco de sus funciones y competencias ha emitido normas, que si bien es cierto atienden necesidades puntuales de la población han sido insuficientes ya que dicha normas son de carácter declarativo y heteroaplicativo y para su aplicación son necesarias normas de carácter nacional como es la declaración de áreas de conservación regional. Puntualmente en el tema de descentralización relacionado con la incidencia territorial del departamento de Cajamarca están las inconclusas transferencias de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN en el tema de inmatriculación de bienes del Gobierno Regional. Sumado a este problema está la no transferencia de recursos humanos y financieros que hacen que el Gobierno Regional no pueda atender directamente, como otros Gobiernos Regionales, estas demandas sino tenga que seguir recurriendo a la SBN para su atención.

#### d) Presupuesto

En muchos casos como ya se mencionó anteriormente en lo relacionado al proceso de descentralización del país, el cual está inconcluso se suma el tema de presupuesto asignado al Gobierno Regional de Cajamarca ya que como ha ocurrido en Cajamarca el caso de la transferencia de funciones de COFOPRI de formalización y titulación de los predios rústicos y de tierras eriazas a los gobiernos regionales entre los cuales estaba el de Cajamarca, solo se transfirió funciones y personal pero no

se contempló el presupuesto correspondiente para dar sostenibilidad a esta función. En este sentido y por tratarse de un proceso de transferencia aún no se ha emitido norma regional, todo está aún en la tramitación de documentos administrativos para sanear dicha transferencia.

Asimismo, como se refleja en la Matriz 1 (Pautas 1, 2 y 3) los limitados recursos presupuestales dentro del Pliego para la implementación de normas regionales con incidencia territorial ha sido obstáculo para implementar muchas normas regionales como ha sido para la elaboración de los expedientes que proponen áreas de conservación regional y protección de los recursos hídricos, ya que gran parte de los recursos presupuestales van destinados al tema de infraestructura y corresponden a recursos determinados, ya que los recursos ordinarios con los que se cuenta, casi en su totalidad van destinados al pago de planillas de los servidores públicos. Lo que hace de este un problema cuya solución debe estar en la equidad y reorientación del presupuesto institucional.

#### **8.3.2.2 Identificación y priorización de medidas correctivas para revertir los problemas identificados y evaluados.**

Respecto a este punto es necesario indicar que en la en la Matriz 1 (Pautas 1, 2 y 3) se han identificado las siguientes medidas correctivas:

- Continuidad y fortalecimiento del apoyo político al proceso de planificación territorial, tanto desde la

gestión estatal regional como desde los espacios de concertación (principalmente la CTR).

- Mayor asignación y reasignación presupuestal para la elaboración de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial.
- Reestructurar orgánica y administrativamente el Gobierno Regional Cajamarca actualizando los instrumentos de gestión y disponiendo la estabilidad de personal especializado de planta sobre planificación territorial. Competencia que se establece en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Finalmente, lo que se plantea como parte de las soluciones está aunado a la modernización del estado, principalmente en lo relacionado al fortalecimiento de capacidades, base para la ejecución y elaboración de instrumentos técnicos, políticos y legales que sustenten el ordenamiento territorial y protección del medio ambiente, contando de esta manera con un marco jurídico válido y eficaz.

### 8.3.3 Pauta 3

**Análisis de la competencia institucional, donde se ha evaluado la normativa en cuanto a la consistencia y coherencia de las competencias de las autoridades para la toma de decisiones políticas y normativas con incidencia territorial en el ámbito del departamento de Cajamarca, sobre lo cual se han desarrollado las siguientes actividades:**

#### **8.3.3.1 Sistematización de los niveles de competencia territorial y ambiental regional y provincial del departamento de Cajamarca.**

Es necesario indicar que en este nivel de competencia territorial y ambiental regional del departamento de Cajamarca se sustenta en el marco normativo Nacional, como es la Constitución Política del Estado que en los artículos 191° y 192° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Preceptos normativos que concordados con los artículos 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento Territorial, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. Asimismo, implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales; formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de la estrategias nacionales respectivas; y la de proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas

Protegidas. Por lo que se infiere que todo el Ordenamiento Jurídico Regional de Cajamarca se ha dado sobre la base de un marco legal nacional vigente, adecuado a una realidad y necesidades concretas del departamento, quedando pendiente aún el tema relacionado a la articulación e implementación con el marco legal provincial en temas relacionados a medio ambiente y ordenamiento territorial.

De la información que refleja la matriz 1 (pautas 1, 2 y 3), para nuestro caso el análisis es dentro del nivel de Gobierno Regional, en este sentido se advierte que dichas normas se enmarcan en las funciones y competencias Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca, instrumento normativo que recoge dentro del eje ambiental aspectos relacionados con el Ordenamiento Territorial y el desarrollo sostenible sobre la base de la utilización racional de los recursos naturales en salvaguarda de las generaciones futuras del departamento de Cajamarca.

Muestra de ello es la emisión de normas regionales que van desde la aprobación y actualización de la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Cajamarca mediante Ordenanzas Regionales N°s 018-2010-GRCAJ-CR y 034-2011-GRCAJ-CR, como un instrumento de planificación y de gestión del territorio, tal como se establece en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE); hasta la emisión de Ordenanzas Regionales que declaran de interés público regional la protección de cabeceras cuencas y creación de áreas naturales protegidas, normas regionales que se sustenta en un trabajo técnico concertado con la participación de actores sociales agrupados dentro de la Comisión Ambiental Regional – CAR y Comisión Técnica Regional – CTR del proceso ZEE/OT. Estas últimas normas al ser de carácter declarativo, desde el Gobierno Regional de Cajamarca se vienen implementando con la elaboración de los expedientes técnicos sustentatorios, los cuales han sido remitidos a los órganos

competentes del Gobierno Central para sus evaluación y aprobación como es el caso de SERNANP y ANA.

En este punto del estudio relacionado a la sistematización normativa regional es necesario indicar que este Gobierno Regional ha emitido sendas Resoluciones Ejecutivas Regionales para la categorización de centros poblados al nivel de caserío, en todo el ámbito del departamento, competencia que se enmarca en la Ley N° 2795 y su Reglamento, concordantes con las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Periodo 2011-2014, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR CAJ/P. Estas categorizaciones están permitiendo el desarrollo de los caseríos por cuanto ahora tienen mayor acceso a servicios sociales con la construcción de nuevos centros educativos, centros de salud y mejoramiento de vías de comunicación.

Finalmente, es importante precisar que en el país existe niveles e instrumentos del ordenamiento territorial los cuales tienen como insumo técnico de gran valor la Zonificación Ecológica y Económica, así por ejemplo se puede utilizar la ZEE a nivel de gobiernos locales para la elaboración de los planes de Acondicionamiento Territorial o Planes de Ordenamiento Territorial, lo cual dependerá, de la escala, nivel de gobierno y sus competencias y principalmente el marco normativo legal vigente, vacío normativo que ha generado la ausencia de una Ley de Ordenamiento Territorial.

### 8.3.3.2 Elaboración de la matriz de competencias, respecto a políticas y normas con incidencia territorial del departamento de Cajamarca.

Respecto a la información que contiene esta matriz es importante manifestar que en la calificación de las normas y políticas con incidencia territorial emitidas por el Gobierno Regional desde el año 2001 hasta el presente año, de conformidad a los parámetros establecidos por el MINAM y que han sido proporcionados al equipo técnico del Gobierno Regional de Cajamarca, durante las reuniones de asistencia técnica por parte de los especialistas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial. Luego del análisis e interpretación en la respectivas matrices se ha obtenido puntuaciones que oscilan entre 5 y 8, que de la lectura de los puntajes establecidos para las matrices, estas califican de regular a satisfactoria, lo que refleja el interés y la dedicación dentro de las limitaciones descritas anteriormente, que tiene el Gobierno Regional Cajamarca para implementar todas sus normas regionales con incidencia territorial.

De otro lado, es importante precisar que las normas regionales, diferentes a las de categorizaciones dentro del rango mayor o igual a 3 o igual a 6 puntos, su grado de implementación está condicionado básicamente a dos problemas principales como son el de Capacidad Institucional y de presupuesto que como se indicó anteriormente deberían estar acorde a la modernización de Estado y de las necesidades institucionales y de la población para implementar, ejecutar el marco normativo regional vigente, de tal manera que contenidos con normas no solo validas sino también eficaces que cumplen con los objetivos y políticas contenidas en ellas y que son el sustento de su existencia y vigencia. Por ello a nivel general se propone como soluciones identificadas el fortalecimiento de

capacidades y la asignación de recursos financieros para su implementación y ejecución.

También en la matriz se presentan normas regionales referidas a categorizaciones de centros poblados las cuales han obtenido una evaluación de 9 puntos ya que las normas son satisfactorias y han cumplido con su objetivo, ya que para su aprobación los expedientes sustentatorios están debidamente sustentados sobre la base de la Ley N° 27795 y su Reglamento.

### **8.3.3.3 Análisis y evaluación de los niveles de competencia territorial y ambiental regional y provincial del departamento de Cajamarca, identificando conflictos de competencia y vacíos normativos.**

#### **8.3.3.3.1 Conflictos de competencia**

Respecto a este punto se hace un breve análisis sobre conflictos de competencia real y material que de una u otra manera está impidiendo avanzar el proceso de Ordenamiento Territorial en Cajamarca al no tener normas claras y metodologías establecidas y aprobadas para todo el desarrollo del proceso de ordenamiento territorial, para ello es necesario puntualizar que en el nivel Regional el conflicto se ha producido en las funciones y competencias en materia ambiental y de la Zonificación Ecológica y Económica derivado de las anomias y antinomias derivadas del ordenamiento jurídico nacional. Es así que para el caso del departamento de Cajamarca pese a que se ha dado un largo proceso para su construcción y obtener la conformidad del ente rector se ha comenzado a tener problemas al momento de establecerlo como instrumento técnico y vinculante para todas aquellas actividades que tienen que ver con el uso y ocupación del

territorio de Cajamarca ya que los otros ministerios distintos del MINAM, con sendos documentos administrativos cursados oficialmente al Gobierno Regional de Cajamarca, desconocen la macro ZEE de Cajamarca en asuntos que tengan que ver con autorizaciones y concesiones otorgadas en el departamento de Cajamarca, por lo que se infiere que el problema normativo no está en este nivel de gobierno sino en el nivel central, el cual debería revisarse y corregirse. Sumado a este problema tenemos la falta de metodologías claras para la construcción de algunos especializados por cuanto estas recién se alcanzan conforme al avance del trabajo de los Estudios Especializados, es decir las reglas complementarias a lo señalado en la Resolución Ministerial N.º 35-2013-MINAM, Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial se proponen y modifican dependiendo de cada asistencia técnica, situación que debería corregirse conjuntamente con ambos equipo técnicos tanto del Ministerio del Ambiente como del Gobierno Regional Cajamarca. respecto a definir y aclarar cuáles son los alcances de las asistencias técnicas y ordenarlos en lo relacionado a los plazos para la culminación, opinión favorable y aprobación de los Estudios especializados por cuanto como es de verse en este estudio y todos los demás desde mayo de 2013 a la fecha de presentación del presente estudio aún no se cuenta con opinión favorable, en muchos casos a las incertidumbres que se generan en las mismas asistencias técnicas, todo ello generado por un vacío normativo que se debe regular.

#### 8.3.3.3.2 Vacíos normativos

No se cuenta con una Ley de Ordenamiento Territorial, esto significa que en actual coyuntura, el ordenamiento territorial en el Perú se enfrenta al problema de continuar siendo un apéndice más de las políticas o de reinventarse bajo una nueva perspectiva en la que se

comprenda de manera armónica, la economía, la sociedad, el medioambiente y el territorio. Por lo que hay que entender el territorio como un espacio construido social y económicamente y no sólo como un ámbito geográfico. El desarrollo sostenible de nuestro país se debe fundamentar sobre la base de una visión integral del territorio que permita que las políticas económicas, sociales, ambientales y territoriales se articulen y respondan a objetivos compartidos. Para ello se debe inducir, a través de la Ley de Ordenamiento, un nuevo orden territorial en el que la justicia social, la cohesión territorial, la gobernanza democrática, el derecho a una vida larga y saludable de todos los seres vivos, el uso y ocupación sostenible del territorio y la recuperación de los valores culturales que dignifican al ser humano, prevalezcan sobre el productivismo, el utilitarismo, el eficientismo, el individualismo y la destrucción de las condiciones ambientales que hacen posible la vida y el Buen Vivir. Lo que debe propender esta Ley de OT es a modernizar el Estado peruano, eliminando la pobreza y desigualdad, sobre todo en los espacios rurales; el centralismo del poder económico y de los servicios en determinadas ciudades dominantes o emergentes, la disputa de competencias y de fondos entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional, municipal) o entre las diversas entidades que conforman el gobierno central; el deterioro y pérdida de la riqueza natural y cultural; los conflictos sociales enraizados en expectativas colectivas que no han sido debidamente atendidas. Asimismo, se debe otorgar a los gobiernos regionales y locales un rol protagónico en la planificación territorial bajo una perspectiva descentralista. Esto supone una adecuada delimitación de las competencias de los diversos niveles de gobierno, su ordenamiento y armonización. Visto desde esta perspectiva la descentralización es una condición fundamental para generar procesos de desarrollo a nivel nacional. La concentración del poder económico y político en pocos lugares, sectores y grupos privilegiados no podrá lograr la instalación de procesos sostenidos e inclusivos de desarrollo. En este sentido el Gobierno Regional de Cajamarca de

conformidad a sus funciones y atribuciones conferidas ha presentado ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible, el cual se encuentra en la Comisión de Descentralización para dictamen. Dentro de los aspectos más importantes y sobre los cuales se hace incidencia en dicho proyecto de Ley tenemos: **a)** Destacar la importancia de la ZEE para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, dada su importancia por la información que presenta, respecto a las potencialidades y limitaciones del territorio y la utilidad en las inversiones públicas y privadas. **b)** En cuanto al Ente Rector, a nuestro criterio y por la experiencia que se ha tenido en el proceso de la macro ZEE del departamento de Cajamarca, planteamos que debería ser un Órgano Supraministerial adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM cuyas decisiones sean obligatorias y vinculantes. **c)** en cuanto a competencias, se propone que corresponde a gobiernos regionales y locales mantener su autonomía política, económica y administrativa tal y como se establece en la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Respecto a este punto, el ente rector debe cumplir un papel de acompañamiento y asesoramiento. **d)** Respecto al presupuesto, a diferencia de otros Proyectos de Leyes de esta naturaleza, en el Proyecto de Ley Presentado por Cajamarca se contempla que la fuente de financiamiento para los planes de Ordenamiento Territorial debería hacerse a través de proyectos de inversión Pública:

Finalmente, en este punto al igual que en los conflictos de competencia debería corregirse conjuntamente con ambos equipos técnicos tanto del Ministerio del Ambiente como del Gobierno Regional Cajamarca. respecto a definir y aclarar cuáles son los alcances de las asistencias técnicas y ordenarnos en lo relacionado a los plazos para la culminación, opinión favorable y aprobación de los Estudios especializados por cuanto como es de verse en este estudio

al igual que los demás desde mayo de 2013 a la fecha de presentación del presente estudio aún no se cuenta con opinión favorable, en muchos casos generados por las incertidumbres que se generan en las mismas asistencias técnicas y en la entrega de las observaciones y recomendaciones, todo ello generado por el vacío normativo que se debe regular y dar reglas claras en este tema del ordenamiento territorial que tanta falta le hace a la región y al país.

#### 8.3.4 Pauta 4

**Caracterización del nivel de implementación de la macro ZEE del departamento de Cajamarca, dentro del marco de las Pautas 1 y 2 y que comprende la evaluación del estado actual de la información generada según la “Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica”, Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD y de acuerdo con los “Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial”, Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, en el ámbito espacial de actuación determinado e identificar recomendaciones para aplicar procedimiento establecido en normativa vigente.**

Respecto a esta pauta se ha utilizado la matriz 2 (Pauta 4), referida a la Caracterización del Nivel de Implementación de la Zonificación Ecológica y Económica, en la cual se ha realizado el análisis de Indicadores de Medición de Estado Actual de Información Generada en la ZEE sobre la base de las siguientes normas regionales:

- 1.- Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, Aprueba ZEE a nivel macro del departamento de Cajamarca.
- 2.- Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR, Aprueba la actualización de la ZEE a nivel macro del departamento de Cajamarca.

3.- Decreto regional N° 001-2011-GR.CAJ/P, Aprueba Reglamento de la Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR.<sup>8</sup>

Estos indicadores son:

**Indicador 1: Plan de Desarrollo**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información técnica a este Plan por cuanto sirve de orientador y brinda pautas para el establecimiento de políticas sobre Ordenamiento Territorial

**Indicador 2: Acondicionamiento Territorial**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información a los Planes Acondicionamiento Territorial de manera general por tratarse de información muy gruesa debido a la escala en la que se trabajó la macro ZEE del departamento de Cajamarca es de 1: 250,000.

**Indicador 3: Otros procesos de ZEE en niveles de mayor acercamiento**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información técnica legal a los procesos provinciales como por ejemplo el de las provincias de Jaén que a la fecha ya cuenta

<sup>8</sup>Respecto a la observación planteada en el informe N° 004-2014-MINAM/DGOT/LTELLO, se manifiesta que en el literal d) del artículo 14 del Decreto Regional N° 001-2011-GR.CAJ/P, se ha establecido como un nivel de calificación de las categorías de uso , el de **"No Aplicable"**, al respecto debo manifestarle que está inclusión si bien no está normada en el Reglamento de la ZEE, aprobado por D.S. N° 087-2004-PCM, se incluyó por recomendación y como parte de las asistencias técnicas que dio El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP (organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante Ley N° 23374) durante el proceso de elaboración de la macro ZEE Cajamarca, esto ante el vacío normativo que dejó el citado reglamento nacional. Dicho aporte en la misma línea ha sido recogido por la ZEE de los departamentos de san Martín, Piura, Cusco, Huancavelica y Lambayeque.

con opinión favorable por parte del Gobierno Regional de Cajamarca y está a la espera de la opinión por parte del Ministerio del Ambiente.

#### **Indicador 4: Promoción de Proyectos de Desarrollo**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información técnica para la formulación de proyectos de desarrollo, priorizándolos en base a sus necesidades y situación socio económica. Estos proyectos son de inversión pública que se están formulando en la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública los cuales han comenzado a tener en cuenta la información que brinda la ZEE y que son útiles para proyectos de impacto regional.

#### **Indicador 5: Planes de Manejo**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información a los Planes de manejo de Cuenca por cuanto proporciona información general sobre la cual se generará estudios más específicos.

#### **Indicador 6: Plan de Desarrollo Urbano**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información a los Planes de Desarrollo urbano con restricción de escala. Dicha información la encontramos en el Sub Modelo Urbano Industrial, insumo de la macro ZEE del departamento de Cajamarca

#### **Indicador 7: Plan de Desarrollo Rural**

En el análisis realizado se concluye que la macro ZEE Cajamarca provee información al Plan de Desarrollo Rural pero al igual que los casos anteriores con restricciones de escala, es decir la información es general.

Dentro de esta matriz y de la información proporcionada por la macro ZEE del departamento de Cajamarca se puede advertir que es de suma importancia para los planes señalados anteriormente pero con una gran restricción que es la escala, por lo que debería promoverse a nivel provincial los procesos de ordenamiento territorial que se articule a la macro ZEE.

En esta pauta referida a la ZEE del departamento es necesario que los responsables: **a)** Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **b)** Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, **c)** Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **d)** Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y **e)** Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; realicen mayor Promoción, Difusión y posicionamiento de la macro ZEE del departamento de Cajamarca en las diferentes instancias del Gobierno Regional así como en las trece provincias que comprende el departamento de Cajamarca, así como unan esfuerzos para modificar los instrumentos de gestión institucional para crear una unidad orgánica dependiente de la Gerencia General Regional que tenga a su cargo el Ordenamiento Territorial, por la transversalidad que involucra las decisiones sobre el uso y ocupación del territorio del departamento de Cajamarca.

Finalmente, es importante mencionar que el marco normativo regional sobre el cual se ha construido la macro ZEE del departamento de Cajamarca ha permitido contar con un instrumento técnico de gran utilidad para la toma de decisiones para el uso y ocupación del territorio del departamento de Cajamarca, reflejando sus

potencialidades y limitaciones además que sirve de base para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial. En este punto es necesario indicar que es política de esta gestión dar continuidad el proceso hasta su culminación.

TERCERA VERSIÓN PRELIMINAR

## IX. CONCLUSIONES

1. Del inventario y análisis de normas regionales con incidencia territorial que ha emitido el Gobierno Regional Cajamarca, se ha determinado que desde el año 2001 se han emitido nueve (09) normas en Ordenamiento Territorial, cinco (05) en políticas, agendas y planes territoriales, cinco (05) en hídricos, doscientos veintitrés (223) en demarcación territorial, tres (03) en gestión de riesgo y cuatro en áreas naturales protegidas. Todas estas normas se han emitido al amparo de la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en las cuales se establece las funciones y competencias que tiene el Gobierno Regional Cajamarca respecto al uso y ocupación del territorio.
2. En base a la pauta 2 del Estudio Especializado sobre el cumplimiento de las políticas y normas de carácter territorial se han determinado como principales problemas la debilidad institucional, la debilidad en el sistema de Planificación Territorial, la falta de implementación de normas de descentralización y la falta de presupuesto. Situación que hace de las normas regionales con incidencia territorial tengan un bajo nivel de implementación tal como se advierte en la matriz 1 (pautas 1, 2 y 3) en la cual los puntajes de calificación obtenidos de las normas identificadas, excepto de las de Categorizaciones, se encuentran en un rango de 3 a 6 puntos.
3. La pauta 3 del estudio ha permitido identificar el nivel de competencia que tiene el Gobierno Regional Cajamarca a través de sus decisores políticos llamados Consejo Regional y Presidencia Regional, determinándose que en muchos casos solo se han emitido normas de carácter declarativo y heteroaplicativo a fin de poder llenar vacíos legales y continuar con los procesos emprendidos para la gestión del territorio. Destacándose en este punto los esfuerzos que ha desplegado el Gobierno regional para presentar ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible.

4. Nuestra última conclusión está referida al nivel de implementación de la macro ZEE Cajamarca, sobre la cual podemos decir que a pesar de lo gruesa que es la información que proporciona debido a su escala de 1:250000, pero a pesar de ello, brinda información importante para los Planes de Desarrollo, Acondicionamiento Territorial, procesos de ZEE en niveles de mayor acercamiento, Promoción de Proyectos de Desarrollo, Planes de Manejo, Plan de Desarrollo Urbano y Planes de Desarrollo Rural.

## X. RECOMENDACIONES

- 1) A iniciativa del Gobierno Regional Cajamarca, se debe solicitar al gobierno central la conformación de una comisión revisora del marco normativo nacional con incidencia territorial a fin de proponer nuevas normas o modificar las existentes y uniformizar criterios conceptuales y delimitar funciones y competencia de los entes técnicos ministeriales especializados con la finalidad de evitar la superposición y conflicto de competencias que no hace otra cosa que en los niveles de gobierno regional y local se genere conflictos de competencias con el nivel central y conflictos sociales por el uso y ocupación del territorio del departamento de Cajamarca.
- 2) El Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con el Ministerio del Ambiente y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República a fin sustentar y hacer incidencia sobre la importancia de contar con una Ley de Ordenamiento Territorial de carácter descentralista, participativa y consensuada entre todos los actores que realizan acciones dentro del territorio nacional, regional y local.
- 3) El Gobierno Regional Cajamarca debe establecer normas regionales y realizar acciones administrativas conducentes a garantizar la estabilidad de los profesionales especialistas y técnicos que desarrollan los procesos de ordenamiento territorial de manera que las capacidades técnicas adquiridas le puedan dar sostenibilidad en el tiempo y en el espacio a dichos procesos.

- 4) El Gobierno Regional Cajamarca como parte de la modernización del Estado debería modificar sus instrumentos de gestión, de tal forma que pueda reestructurarse orgánica y administrativamente con la finalidad de darle otra ubicación a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, responsable técnico de conducir el proceso de ordenamiento territorial, como órgano dependiente directamente de Presidencia Regional o Gerencia General Regional debido a que el uso y ocupación del territorio es un tema transversal que involucra diversas materias.
  
- 5) Como parte de las políticas del Gobierno Regional y teniendo en cuenta la recomendación anterior debería dotarse a la unidad orgánica responsable técnico de conducir el proceso de ordenamiento territorial de profesionales especialistas de planta en temas de planificación territorial, así como de mayores recursos presupuestales para el cumplimiento de sus funciones y competencias como soporte técnico del proceso.

## XI. GLOSARIO

**Ambiente.-** Comprende los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros. *Fuente: Art. 2° 2.8 Ley General del Ambiente.*

**Áreas de Conservación Regional:** Son áreas naturales protegidas que se establecen y gestionan para asegurar la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los servicios ambientales y otros valores asociados que sean de interés regional. (Macro ZEE del departamento de Cajamarca, aprobada con Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR y actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR).

**Biodiversidad.** La biodiversidad comprende todas las formas de vida y las diversas especies de los reinos vegetal y animal (flora y fauna). La biodiversidad es la fuente principal de la preservación de la vida en todas sus formas, porque constituye parte sustantiva de la cadena de vida de los ecosistemas, cadena que se basa en la mutua interdependencia de todos los seres del mundo vegetal, animal y humano e incluso del mundo mineral. (Macro ZEE del departamento de Cajamarca, aprobada con Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR y actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR).

**Cambio climático.** Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Fuente:

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Art.1°. Definiciones 1992.

**Conservación.** Es la utilización humana de la biosfera para que rinda el máximo beneficio sostenible, a la vez que mantiene el potencial necesario para las aspiraciones de futuras generaciones. *Fuente: Linea Política de OT MINAM- (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN).*

**Cuenca Hidrográfica.** Es un área o espacio geográfico delimitado por la cima de los cerros y la divisoria de aguas, por el cual escurre el agua proveniente, principalmente de las precipitaciones a un río, lago o mar, constituyéndose en un sistema en el que interactúan factores naturales, socio económico y cultural. (Macro ZEE del departamento de Cajamarca, aprobada con Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR y actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR).

**Desarrollo sostenible.** Es el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección ambiental, de modo de no sobrepasar su capacidad de recuperación ni de absorción de desechos, de manera de no comprometer las expectativas de generaciones futuras; asimismo, postula la integración equilibrada de los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo. *Fuente: CONAM. “Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, página 24, Lima, mayo 1999. Ley General del Ambiente.*

**Desarrollo territorial.** Es el proceso de acrecentar o dar impulso a las capacidades de un territorio y transformar su estructura en forma positiva. Protección de los recursos naturales y humanos de un territorio determinado, para hacerlos disponibles a la economía y al uso social, a través de la gestión administrativa, la inversión

económica, los mecanismos reguladores o incentivos. *Fuente: Línea Política de OT – MINAM / Ministerio Público y Fomento-Argentina 2003.*

**Impacto de la Norma o Política.** De acuerdo con el diccionario de la RAE, impacto es un "conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural". Para efectos de esta Directiva, impacto de la norma o política refiere a las consecuencias de la implementación de aquella norma o política en el territorio específico. (Equipo técnico de la DGOT-MINAM).

**Implementación de la Norma o Política.** De acuerdo con el diccionario de la RAE, implementar implica "poner en funcionamiento, aplicar métodos, medidas, etc., para llevar algo a cabo". Para efectos de esta Directiva, implementación de la norma o política es la puesta en funcionamiento de aquella norma o política con incidencia territorial y por parte de las autoridades responsables que pueden ser Nacionales, Regionales o Municipales. (Equipo técnico de la DGOT-MINAM).

**Iniciativa Legislativa.** Mecanismo por el cual ciertas personas o instituciones pueden proponer directamente al Congreso de la República un proyecto de Ley específico. De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tienen iniciativa legislativa. En el marco de la presente directiva, la iniciativa legislativa es uno de los mecanismos posibles por el cual se implementan las soluciones normativas e institucionales identificadas para la Matriz principal. (Equipo técnico de la DGOT-MINAM).

**Modificación de estructuras institucionales.** Mecanismo por el cual los Gobiernos Regionales o las Municipalidades Provinciales deciden modificar sus organización interna para implementar mejor una norma o política (p.e. cambiando el ROF, reorganizando subdirecciones o reasignando personal a otras labores, etc.) En el marco de la presente Directiva, la modificación de estructuras institucionales es uno de los mecanismos posibles por el cual se implementan las soluciones normativas e institucionales identificadas para la Matriz principal. (Equipo técnico de la DGOT-MINAM).

**Ordenamiento Ambiental (OA)** En la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 15.10.05), define al Ordenamiento Territorial Ambiental (OTA) como un instrumento que “forma parte de la política de ordenamiento territorial.” Como un proceso técnico-político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales que condicionan la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio. También en el artículo 4° numeral c) de la Ley N° 26410, *Ley del Consejo Nacional de Ambiente*, se alude al “Ordenamiento y Calidad Ambiental” y, como se dijo, en el D.S. N° 045-2001 - PCM, el término aparece unido al de Ordenamiento Territorial, como prioridad a nivel nacional y sobre la base de la ZEE.

**Preservación.** Significa mantener intacto el medio ambiente de cualquier impacto o daño causado por eventos antrópicos o naturales en lo posible. El término preservación ambiental es mayormente aplicado en la definición de Áreas Naturales Protegidas. El PNUMA define la preservación de los sistemas naturales como el criterio de manejo que conlleva a la exclusión de actividades de desarrollo productivo en un área natural. Este indicador ambiental determina la relación existente entre los sistemas naturales que se encuentra

preservados legalmente y la sumatoria de los sistemas naturales del país. *Fuente: Lineamientos de Política de OT/MINAM.*

**Reasignación presupuestal.** Mecanismo por el cual los Gobiernos Regionales o las Municipalidades Provinciales cambian el destino de los presupuestos para el ejercicio actual o el siguiente según la normatividad de la materia, para mejorar la implementación e impacto de una norma o política con incidencia territorial. En el marco de la presente Directiva, la reasignación presupuestal es uno de los mecanismos posibles por el cuál se implementan las soluciones normativas e institucionales identificadas para la Matriz principal. (Equipo técnico de la DGOT-MINAM).

**Uso y Ocupación del Territorio** se entiende como uso, al proceso mediante el cual la sociedad emplea el territorio, es decir, aprovecha sus recursos naturales y disfruta de estos; y como ocupación al proceso de posesión del espacio físico con carácter permanente, por parte de la sociedad. (CONAM-GTZ, 2006).

## XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH y Consejo Nacional del Ambiente (CONAMA), Bases Conceptuales y Metodológicas para la Elaboración de la Guía Nacional de Ordenamiento Territorial, Primera edición: Noviembre 2006, Lima Perú.
- MORALES HURTADO, Jessica “LA IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, Lima 16 de julio de 2012
- BERNALES BALLESTEROS Enrique (1997) “La Constitución de 1993-Análisis Comparado”. 3ª Edición, Lima, ICS Editores.
- AZPUR, Javier “Análisis de la Legislación sobre Planificación Territorial en el Perú”, Lima - Perú, enero 2012.
- TANTALEÁN ODAR, Reynaldo Mario “Lineamientos de Políticas para procesos de Ordenamiento Territorial a Nivel Regional”. Cajamarca, julio de 2007.
- TANTALEÁN ODAR, Reynaldo Mario “Análisis Comparativo de Normatividad Jurídica Peruana Sobre Ordenamiento Territorial”. Cajamarca, julio de 2007.
- Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, “Guía Nacional para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial”, Lima Perú 2011.

- <http://usinfo.state.gov/journals/itgic/0402/ijgs/ijgs0402.htm>.
- <http://gl.wikipedia.org/wiki/Ambiente>.
- <http://programacionlinealgc.blogspot.com/2011/04/plan-de-ordenamiento-territorial-de.html>
- <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/orden/9.htm>
- María Martínez (2010) Medio Ambiente y Uso del Suelo Protegido Régimen Jurídico Civil. IUSTEL, Portal Derecho, S.A.

TERCERA VERSIÓN PRELIMINAR

## XIII. ANEXOS:

## ➤ ACRÓNIMOS

<b>ANA</b>	Autoridad Nacional del Agua.
<b>CAM</b>	Comisión Ambiental Municipal.
<b>CAP</b>	Cuadro para la asignación de personal.
<b>CAR</b>	Comisión Ambiental Regional.
<b>CEPLAR</b>	Centro Regional de Planeamiento Estratégico.
<b>CONAM</b>	Consejo Nacional Ambiental (Hoy MINAM).
<b>CTR</b>	Comisión Técnica Regional.
<b>DIT</b>	Diagnóstico Integrado del Territorio.
<b>EE</b>	Estudio Especializado.
<b>MAPRO</b>	Manual de Procedimientos Administrativo.
<b>MINAM</b>	Ministerio del Ambiente.
<b>MOF</b>	Manual de Organización y Funciones.
<b>OT</b>	Ordenamiento Territorial.
<b>PAFE</b>	Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica.
<b>PCM</b>	Presidencia del Consejo de Ministros.
<b>PIGARS</b>	Plan Integral de Gestión Ambiental Residuos Sólidos de la provincia de Cajamarca
<b>OT</b>	Plan de Ordenamiento Territorial.
<b>ROF</b>	Reglamento de Organización y Funciones.
<b>SENACE</b>	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
<b>SERNANP</b>	El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
<b>SIAL</b>	Sistema de Información Ambiental Local.

<b>SIAR</b>	Sistema Ambiental Regional.
<b>TUPA</b>	Texto Único de Procedimientos Administrativos.
<b>ZEE</b>	Zonificación Ecológica Económica.

➤ **MATRICES DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO, correspondiente a las pautas 1,2 y 3 y pauta 4:**

- ✓ **Matriz del Estudio Especializado en Normas y Políticas con incidencia Territorial para las pautas 1, 2 y 3 en cuatro (04) folios en tamaño A0.**
- ✓ **Matriz de Caracterización del Nivel de Implementación de la Zonificación Ecológica y Económica, pauta 4 - Estudio de Normativa y Políticas con Incidencia Territorial, en un (01) folio en tamaño A0.**

➤ **NORMAS REGIONALES:**

**Ordenamiento Territorial**

**Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR** que declarar de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional.

**Ordenanza Regional N° 012-2010-GRCAJ-CR**, Modifican Ordenanza N° 012-2005-GRCAJ-CR que declaró de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional, en cuanto a los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial de Cajamarca

**Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR**, Aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca a escala 1:250,000.

**Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2011-GR.CAJ-CR**, que respalda el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca a escala 1:250 000.

**Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.CAJ-CR**, que aprueba la "Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca"

**Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR**, que aprueba la actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, así como los nueve (09) sub modelos que la sustentan como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial.

**Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR**, que modifican la Ordenanza N° 012-2010-GR.CAJ-CR, sobre conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - ordenamiento Territorial de Cajamarca.

**Ordenanza Regional N° 014-2013-GR.CAJ-CR**, que modifica el artículo primero de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, declarando de interés público y de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el Departamento de Cajamarca, tomando como instrumento técnico sustentatorio la ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA y los Estudios Complementarios establecidos en la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, del Departamento de Cajamarca.

**Decreto Regional N° 001-2011-GR.CAJ/P**, que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR

### **Políticas, Agendas y Planes Territoriales**

**Ordenanza Regional N° 003-2010-GRCAJ-CR**, que aprueba la propuesta de "Políticas para la Acción Birregional en Materia de Bosques Húmedos en cuencas compartidas Cajamarca - Lambayeque".

**Ordenanza Regional N° 006-2004-GRCAJ-CR**, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional 2004-2013

**Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021.

**Ordenanza Regional N° 02-2013-GR.CAJ-CR**, que aprueba la actualización de la Política Ambiental Regional al 2021.

**Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ-P**, que aprueba el documento de Gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014.

### **Hídricos**

**Ordenanza Regional N° 016-2005-GRCAJ-CR**, con la que se crea el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua.

**Ordenanza Regional N° 018-2005-GRCAJ-CR**, que crea el Grupo Técnico Regional de Gestión de Cuencas Compartidas.

**Ordenanza Regional N° 017-2010-GRCAJ-CR**, que modifica la Ordenanza N° 016-2005-GR.CAJ-CR mediante la cual se creó el Grupo Técnico Regional de Gestión del Agua en el departamento de Cajamarca.

**Ordenanza Regional N° 006-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de las cabeceras de cuenca de los ríos Grande, Yaminchad, Chetillano, Llapa, Quebrada Onda y Rejo en la vertiente del Pacífico, así como de los ríos Cortadera y Chonta en la vertiente del Atlántico que alimentan las Lagunas Alto Perú, ubicados en el departamento de Cajamarca entre las provincias de San Pablo, San Miguel, Hualgayoc, Cajamarca, y que abarcan los distritos de Cajamarca, La Encañada, Bambamarca, Tumbaden, San Silvestre de Cochán y Llapa, jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de garantizar la provisión de agua de las ciudades de San Pablo, San Bernardino, Tumbaden, y San Luis en la Provincia de San Pablo; Chilete y Tembladera en la provincia de Contumazá, San Silvestre de Cochán en la provincia de San Miguel y Bambamarca en la provincia de Hualgayoc, así como de las poblaciones aledañas, para la provisión de recursos naturales esenciales a los pobladores de las comunidades de estas cuencas y la conservación de la diversidad biológica.

**Ordenanza Regional N° 015-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de las cabeceras de cuenca de los ríos Canramar, Pisit, San Lorenzo, afluentes principales del río Chancay (cuenca Chancay- Lambayeque); la Majada afluente principal del Zaña (cuenca Zaña); la Totorá, San Miguel, el Tingo afluentes principales del río Jequetepeque (cuenca Jequetepeque) en la vertiente del Pacífico,

ubicados en el departamento de Cajamarca entre las provincias de Santa Cruz y San Miguel, que abarcan los distritos de Catilluc, Tongod, Pulan, Calquis, San Miguel, y Llapa, jurisdicción del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de garantizar la provisión de agua de las ciudades de Tongod, Llapa, Calquis, San Miguel en la provincia de San Miguel; Pulan, Chancay Baños, Catache en la provincia de Santa Cruz, y Tembladera en la provincia de Contumazá, así como de las poblaciones aledañas, y a la represa Collita, Ciego y Tinajones, para la provisión de recursos naturales esenciales a los pobladores de las comunidades de estas cuencas y la conservación de la diversidad biológica.

**Ordenanza Regional N° 031-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de los ríos Llaucano y sus afluentes (Tres quebradas, Tingo, Arascorgue, Rincayugo, Cortadera, Collpa, Quebrada Honda, Pachachaca, El tambillo, Quengorio, Uñigan y río Chontas); Río las Llangas y sus afluentes (San Isidro, Jadibamba, Chumuch, Potrerillo, Chirimayo, Sendamal, Rejo, Chalhuyaco y San Idelfonso); ríos Cantange, Miriles, Luplug, que van hacia el Marañón, ríos Bachota y Shirac de la cuenca del Crisnejas, ríos Cascasen, Muyoc, Rejo, La Masma, Chaupeloma, De las Quinjas, Agua Blanca, Tambomayo, Chulluamayo \_ Encañada, Challuagon - Grande, Azufre, Quinquario, río Grande, río Porcón, Ronquillo y sus afluentes, en la cuenca del río Cajamarquino; ríos Negro, Lalichuco, Cochicual, Quebrada Honda, Jocos, Potosí, Ñañún, La Colpa o Garbancillo, Quinual, Cauday, Huancaday, Masma, Huarachamayo, Compayo, Yerbabuena, Marabamba, Cachachi, Tambulococha, Morcilla, Surumayo, Cantalash, en la Cuenca del Crisnejas; Ríos Cumbemayo, Chetillano, Huacraruco, Chontayoc, Pacachal, Asunción, Quinual, Catuden y Chanta; en la cuenca del Jequetepeque; ríos Atunchuco y Chusgon en la intercuenca del Marañón; ríos Cospan, Salagual, Huaycot, Soccha y Chingavilán en la Cuenca del Chicama, los que hacen posible las actividades productivas de los poblados de Bambamarca, El Tambo, Huamgamarca, Palian, Huasmin, Sorochuco, Celendín, San Marcos, Matara, Namora, Cajamarca, Cajabamba, el valle de Condebamba, así como de las poblaciones aledañas, y para la provisión de recursos naturales esenciales a

los pobladores de las comunidades de estas cuencas, jurisdicción de la Región Cajamarca.

### Demarcación y Organización Territorial.

CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS PERIODO 2001 - 2014							
Nº	Año	Nombre	Distrito	Provincia	R.E.R.Nº	Fecha	A
<b>2006</b>							
37	2006	El Plomo Pomarongo	Chancay	San Marcos	124-2006-GR.CAJ/P	28/04/2006	Caserío
38	2006	Shillabamba	Chancay	San Marcos	125-2006-GR.CAJ/P	28/04/2006	Caserío
39	2006	La Manzaniilla	Gregorio Pita	San Marcos	141-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
40	2006	Illuca	Gregorio Pita	San Marcos	142-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
41	2006	Aguas Calientes	Eduardo Villanueva	San Marcos	143-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
42	2006	Camp. Arriba	Eduardo Villanueva	San Marcos	144-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
43	2006	Chucupiquio	Chancay	San Marcos	145-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
44	2006	Huayobamba	Pedro Gálvez	San Marcos	146-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Pueblo
45	2006	Río Seco	Gregorio Pita	San Marcos	147-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
46	2006	Socchagón	Chancay	San Marcos	148-2006-GR.CAJ/P	08/05/2006	Caserío
47	2006	Alto Perú	Bambamarca	Hualgayoc	409-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
48	2006	San Antonio Alto	Bambamarca	Hualgayoc	410-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
49	2006	Alán	Bambamarca	Hualgayoc	411-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

50	2006	San Antonio El Capulí	Bambamarca	Hualgayoc	412-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
51	2006	Ahijadero	Bambamarca	Hualgayoc	413-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
52	2006	Chala	Bambamarca	Hualgayoc	414-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
53	2006	La Almendra	Tabaconas	San Ignacio	415-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
54	2006	El Cuadreado	Bambamarca	Hualgayoc	416-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
55	2006	Frutillo Alto	Bambamarca	Hualgayoc	417-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
56	2006	Santos Lugares	Condebamba	Cajabamba	419-2006-GR.CAJ/P	22/12/2006	Caserío
57	2006	El Tambo	Bambamarca	Hualgayoc	275-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Pueblo
58	2006	La Llica	Bambamarca	Hualgayoc	276-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
59	2006	Dos de Mayo	Matara	Cajamarca	277-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
60	2006	Higospata	Matara	Cajamarca	278-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
61	2006	Churgap	Matara	Cajamarca	279-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
62	2006	Condormarca	Matara	Cajamarca	280-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
63	2006	Quiracas	San Ignacio	San Ignacio	281-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
64	2006	Buenos Aires	Quercotillo	Cutervo	282-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
65	2006	San Pedro	Namaballe	San Ignacio	283-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
66	2006	Apán Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	284-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
67	2006	Chicolón Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	285-2006-GR.CAJ/P	28/08/2006	Caserío
<b>2007</b>							
68	2007	Sn. Antonio Alto-Frutillopampa	Bambamarca	Hualgayoc	418-2006 -GR.CAJ/P 424-2007-GR.CAJ/P	22/12/2006 13/09/2007	Caserío
<b>2008</b>							
69	2008	Nuevo Oriente	San Ignacio	San Ignacio	421-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
70	2008	Chinchiquilla	San Ignacio	San Ignacio	422-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
71	2008	Las Cuevas	La Coipa	San Ignacio	423-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
72	2008	Cárcamo	Chirinos	San Ignacio	424-2008-GR.CAJ/P	03/11/2008	Caserío
73	2008	Fila Alta	Cachachi	Cajabamba	431-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

74	2008	La Culluna	Cutervo	Cutervo	433-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío
75	2008	Carhuacruz	Cutervo	Cutervo	434-2008-GR.CAJ/P	06/11/2008	Caserío
<b>2009</b>							
76	2009	San Antonio Bajo	Bambamarca	Hualgayoc	096-2009-GR.CAJ/P	19/02/2009	Pueblo
77	2009	Urubamba Sector III	Cajamarca	Cajamarca	545-2009-GR.CAJ/P	30/11/2009	Caserío
78	2009	Ventanillas	Magdalena	Cajamarca	546-2009-GR.CAJ/P	30/11/2009	Caserío
<b>2010</b>							
79	2010	Colpapampa	Bambamarca	Hualgayoc	059-2010-GR.CAJ/P	11/02/2010	Caserío
80	2010	La Unión	Huarango	San Ignacio	064-2010-GR.CAJ/P	17/02/2010	Caserío
81	2010	Lucmacucho	Bambamarca	Hualgayoc	065-2010-GR.CAJ/P	17/02/2010	Caserío
82	2010	Alto Otuzco	Baños del Inca	Cajamarca	158-2010-GR.CAJ/P	13/04/2010	Caserío
83	2010	Manzanas Capellanía	Cajamarca	Cajamarca	160-2010-GR.CAJ/P	13/04/2010	Caserío
84	2010	El Prado	Yonán	Contumazá	248-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
85	2010	La Florida	Yonán	Contumazá	249-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
86	2010	Casadén	Magdalena	Cajamarca	250-2010-GR.CAJ/P	27/05/2010	Caserío
87	2010	Zapotal	San Bernardino	San Pablo	337-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
88	2010	Huaquillas	Magdalena	Cajamarca	338-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
89	2010	Tabacal	Contumazá	Contumazá	339-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
90	2010	La Viña	Magdalena	Cajamarca	340-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
91	2010	El Mango	Yonán	Contumazá	341-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
92	2010	El Salitre	Tantarica	Contumazá	342-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Pueblo
93	2010	El Mirme	Magdalena	Cajamarca	343-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
94	2010	El Guayo	Contumazá	Contumazá	344-2010-GR.CAJ/P	14/07/2010	Caserío
95	2010	La Shayua	Contumazá	Contumazá	453-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
96	2010	Tres Tingos	Baños del Inca	Cajamarca	457-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
97	2010	El Guayabo	Contumazá	Contumazá	458-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
98	2010	Lucma Palo Blanco	Asunción	Cajamarca	459-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío

ESTUDIO ESPECIALIZADO NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

99	2010	Catulla	Asunción	Cajamarca	460-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
100	2010	Sausalito	Asunción	Cajamarca	461-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
101	2010	El Mote	Contumazá	Contumazá	462-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
102	2010	Esterillas	Contumazá	Contumazá	463-2010-GR.CAJ/P	16/09/2010	Caserío
<b>2011</b>							
103	2011	Cushic	Chancay Baños	Santa Cruz	322-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
104	2011	Los Baños	Chancay Baños	Santa Cruz	323-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
105	2011	Las Paucas	Chancay Baños	Santa Cruz	324-2011-GR.CAJ/P	31/05/2011	Caserío
106	2011	La Palma	Chirinos	San Ignacio	421-2011-GR.CAJ/P	31/08/2011	Caserío
107	2011	El Paraíso	José Gálvez	Celendín	426-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
108	2011	Fraylecocha	José Gálvez	Celendín	427-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
109	2011	San Juan de Tincat	Sucre	Celendín	428-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
110	2011	La Laguna	Sucre	Celendín	429-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
111	2011	Cruz Conga	Sucre	Celendín	430-2011-GR.CAJ/P	05/08/2011	Caserío
112	2011	La Portada	San Benito	Contumaza	558-2011-GR.CAJ/P	21/10/2011	Caserío
113	2011	La Huaca	San Benito	Contumaza	559-2011-GR.CAJ/P	21/10/2011	Caserío
<b>2012</b>							
114	2012	Lanchicucho	Celendín	Celendín	170-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
115	2012	Rodiopampa	Tabaconas	San Ignacio	173-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
116	2012	Nuevo Amanecer	Tabaconas	San Ignacio	174-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
117	2012	San Francisco	Tabaconas	San Ignacio	175-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
118	2012	Huaquillo	Tabaconas	San Ignacio	176-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
119	2012	Shaquitambo	Tabaconas	San Ignacio	177-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
120	2012	Huahuaya Cristal	Tabaconas	San Ignacio	178-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
121	2012	Palla Peña	Tabaconas	San Ignacio	179-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
122	2012	Pampa De Limón	Tabaconas	San Ignacio	180-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
123	2012	Parap	Tabaconas	San Ignacio	181-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
124	2012	Pampa Larga	Yonán	Contumaza	183-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
125	2012	Las Huacas	Yonán	Contumaza	184-2012-GR.CAJ/P	08/05/12	Caserío
126	2012	San Francisco de Sumbat	Sucre	Celendín	213-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
127	2012	La Fortaleza	Sucre	Celendín	214-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
128	2012	La Quinuilla	Sucre	Celendín	215-2012-GR.CAJ/P	30/05/12	Caserío
129	2012	Antonio Raymondi Hierba	Cachachi	Cajabamba	225-2012-GR.CAJ/P	08/06/12	Caserío
130	2012	Pueblo Libre	Chirinos	San Ignacio	226-2012-GR.CAJ/P	08/06/12	Caserío
131	2012	Pacasmayo	Chirinos	San Ignacio	246-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
132	2012	El Limón	Chirinos	San Ignacio	247-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
133	2012	Chulalapa	Chirinos	San Ignacio	248-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
134	2012	San Francisco	Chirinos	San Ignacio	249-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
135	2012	Balcones	Chirinos	San Ignacio	250-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío
136	2012	Santa Rosa	Chirinos	San Ignacio	251-2012-GR.CAJ/P	21/06/12	Caserío

137	2012	El Corazón	Chirinos	San Ignacio	470-2012-GR.CAJ/P	12/10/12	Caserío
138	2012	Pueblo Nuevo	San Benito	Contumaza	479-2012-GR.CAJ/P	14/10/12	Caserío
139	2012	Corazón de Jesús	Chirinos	San Ignacio	530-2012-GR.CAJ/P	13/12/12	Caserío
<b>2013</b>							
140	2013	El Huabo	San Ignacio	San Ignacio	19-2013-GR.CAJ/P	18/01/2013	Caserío
141	2013	Yonán Nuevo	Yonán	Contumazá	20-2013-GR.CAJ/P	18/01/2013	Caserío
142	2013	Barrio Nuevo	San Ignacio	San Ignacio	21-2013-GR.CAJ/P	18/01/2013	Caserío
143	2013	Las Huaquillas	San Ignacio	San Ignacio	41-2013-GR.CAJ/P	31/01/2013	Caserío
144	2013	Ricardo Palma	San Ignacio	San Ignacio	42-2013-GR.CAJ/P	31/01/2013	Caserío
145	2013	Señor de Los Milagros	San Ignacio	San Ignacio	43-2013-GR.CAJ/P	31/01/2013	Caserío
146	2013	Yandiluz	San Ignacio	San Ignacio	44-2013-GR.CAJ/P	31/01/2013	Caserío
147	2013	El Rejo	San Ignacio	San Ignacio	90-2013-GR.CAJ/P	22/02/2013	Caserío
148	2013	La Cordillera	San Ignacio	San Ignacio	91-2013-GR.CAJ/P	22/02/2013	Caserío
149	2013	La Huaca	San José de Lourdes	San Ignacio	92-2013-GR.CAJ/P	22/02/2013	Caserío
150	2013	Alto Milagro	San Ignacio	San Ignacio	185-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
151	2013	Peringos	San Ignacio	San Ignacio	190-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
152	2013	Huarangos	San Ignacio	San Ignacio	191-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
153	2013	Nuevo Porvenir	San Ignacio	San Ignacio	192-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
154	2013	Urranche	San Ignacio	San Ignacio	193-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
155	2013	Dos de Mayo	San Ignacio	San Ignacio	194-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
156	2013	Huangare	San Ignacio	San Ignacio	195-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
157	2013	Tomaque	San Ignacio	San Ignacio	196-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
158	2013	Mandinga	San Ignacio	San Ignacio	197-2013-GR.CAJ/P	03/04/13	Caserío
159	2013	Flores de la Frontera	San Ignacio	San Ignacio	224-2013-GR.CAJ/P	16/04/13	Caserío
160	2013	Nueva Esperanza	San Ignacio	San Ignacio	225-2013-GR.CAJ/P	16/04/13	Caserío
157	2013	La Aniquilla	San Ignacio	San Ignacio	226-2013-GR.CAJ/P	16/04/13	Caserío
163	2013	El Tunal	San Ignacio	San Ignacio	283-2013-GR.CAJ/P	15/05/13	Caserío
164	2013	Nueve de Octubre	San Ignacio	San Ignacio	284-2013-GR.CAJ/P	15/05/13	Caserío
165	2013	La Victoria	San Ignacio	San Ignacio	285-2013-GR.CAJ/P	15/05/13	Caserío
166	2013	La Capilla	La Coipa	San Ignacio	286-2013-GR.CAJ/P	15/05/13	Caserío
167	2013	López	San Ignacio	San Ignacio	299-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío

168	2013	Chamanal	San Ignacio	San Ignacio	300-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío
169	2013	Rayos del Sol	La Coipa	San Ignacio	301-2013-GR.CAJ.P	16/05/13	Caserío
170	2013	Campana	San Ignacio	San Ignacio	426-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
171	2013	Alfonso Ugarte	San Ignacio	San Ignacio	427-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
172	2013	Calabazo	San Ignacio	San Ignacio	428-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
173	2013	Miracasa	Namballe	San Ignacio	429-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
174	2013	La Mora Grande	San Ignacio	San Ignacio	430-2013-GR.CAJ/P	02/07/13	Caserío
175	2013	Huaquillo	San Ignacio	San Ignacio	433-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
176	2013	Gramalotal	San Ignacio	San Ignacio	434-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
177	2013	Buenos Aires	San Ignacio	San Ignacio	435-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
178	2013	Señor Cautivo	San Ignacio	San Ignacio	436-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
179	2013	Alto Tambillo	San Ignacio	San Ignacio	437-2013-GR.CAJ/P	03/07/13	Caserío
180	2013	Atapaca	San Ignacio	San Ignacio	490-2013-GR.CAJ/P	01/08/13	Caserío
190	2013	El Laurel	La Coipa	San Ignacio	491-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
191	2013	Las Palmeras	La Coipa	San Ignacio	492-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
192	2013	El Paraíso	San Ignacio	San Ignacio	493-2013-GR.CAJ.P	01/08/13	Caserío
193	2013	Nuevo Amanecer	San Ignacio	San Ignacio	556-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
194	2013	Alto Bolognesi	San Ignacio	San Ignacio	557-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
195	2013	Pampachanes	Cachachi	Cajabamba	558-2013-GR.CAJ.P	19/09/13	Caserío
196	2013	Cerralpampa	Cachachi	Cajabamba	602-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
197	2013	Almapampa	Tabaconas	San Ignacio	603-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
198	2013	La Palma	San Ignacio	San Ignacio	604-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
199	2013	El Faique	San José de Lourdes	San Ignacio	605-2013-GR.CAJ.P	21/10/13	Caserío
200	2013	Alto Pirias	Chirinos	San Ignacio	645-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío
201	2013	Puerto San Francisco	San Ignacio	San Ignacio	646-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío
202	2013	San Carlos	José Manuel Quiroz	San Marcos	647-2013-GR.CAJ.P	12/11/13	Caserío
203	2013	Cordillera Andina	Chirinos	San Ignacio	660-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío

204	2013	El Higuerón	Chirinos	San Ignacio	661-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
205	2013	Corral Huiche	Tabaconas	San Ignacio	662-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
206	2013	Nueva Esperanza	Chirinos	San Ignacio	663-2013-GR.CAJ.P	15/11/13	Caserío
207	2013	Alto Dorado	San José de Lourdes	San Ignacio	674-2013-GR.CAJ.P	22.-11-13	Caserío
208	2013	Dorado del Oriente	San José de Lourdes	San Ignacio	675-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
209	2013	Misa Cantora	San José de Lourdes	San Ignacio	676-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
210	2013	Siete de Agosto	San José de Lourdes	San Ignacio	677-2013-GR.CAJ.P	22/11/13	Caserío
<b>2014</b>							
211	2014	El Oriente	Huarango	San Ignacio	12-2014-GR.CAJ/P	09/01/2014	Caserío
212	2014	Valle Huichud	Cutervo	Cutervo	11-2014-GR.CAJ/P	09/01/2014	Caserío
213	2014	San Antonio La Balsa	San Ignacio	San Ignacio	12-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
214	2014	San Martín	San Ignacio	San Ignacio	19-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
215	2014	Túpac Amaru	San Ignacio	San Ignacio	20-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
216	2014	Unión La Mercedes	San Ignacio	San Ignacio	21-2014-GR.CAJ/P	13/01/2014	Caserío
217	2014	Francisco Bolognesi	San Ignacio	San Ignacio	31-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
218	2014	La Estrella	San Ignacio	San Ignacio	35-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
219	2014	Vista Alegre	San Ignacio	San Ignacio	34-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
220	2014	Alto San José	San Ignacio	San Ignacio	33-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
221	2014	Cruce Lanahuasi	Chirinos	San Ignacio	32-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
222	2014	El Progreso	La Coipa	San Ignacio	36-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío
223	2014	El Corazón	La Coipa	San Ignacio	37-2014-GR.CAJ/P	14/01/2014	Caserío

### Gestión de Riesgo

**Ordenanza Regional N° 013-2005-GRCAJ-CR, que crea el GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CAJAMARCA.**

**Ordenanza Regional N° 004-2011-GRCAJ-CR**, que modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 013-2005-GR.CAJ-CR, en el sentido que el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, se denominará en adelante: “Grupo Técnico Regional de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Cajamarca”.

### Áreas Naturales Protegidas

**Ordenanza Regional N° 008-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección del bosque Sachil.

**Ordenanza Regional N° 026-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de Bosque Huamantanga.

**Ordenanza Regional N° 027-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la Conservación y Protección de los Páramos ubicados en los distritos de Sallique, Pomahato, San Felipe y Chontalí provincia de Jaén, así como los Páramos ubicados en el distrito de Tabaconas sector Manchara provincia de San Ignacio, jurisdicción de la Región Cajamarca.

**Ordenanza Regional N° 030-2011-GRCAJ-CR**, que declara de Interés Público Regional la conservación y protección de los bosques de las comunidades nativas de Los Naranjos y Supayacu.